



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de marzo de 2015
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto combinados de
los Estados partes

Senegal*

[Fecha de recepción: 29 de abril de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-04863 (EXT)



* 1 5 0 4 8 6 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas		3
Introducción	1–10	4
Primera parte		
Información general	11–16	5
Segunda parte		
Respuesta a las cuestiones que son motivo de preocupación y a las recomendaciones del Comité	17–179	5
A. Protección de los derechos de las víctimas infantiles y refuerzo de la protección de los derechos del niño	20–28	6
B. Creación de una institución independiente de defensa de los derechos de la infancia o Defensor del Niño	29–31	8
C. Protección del niño contra los castigos corporales	32–38	8
D. Protección de los derechos de los niños que viven con una discapacidad	39–45	9
E. Protección de los niños talibés mendigos	46–61	10
F. Protección de los niños contra la explotación	62–72	12
G. Lucha contra la trata de niños	73–75	14
H. Protección de los niños contra la toxicomanía	76–85	15
I. Protección de las niñas contra las mutilaciones genitales y la escisión	86–96	16
J. Lucha contra la desigualdad entre niñas y niños por razón de edad	97–102	17
K. Medidas para la protección de los niños y los menores en conflicto con la ley	103–124	18
L. Medidas para mejorar la asignación de los recursos destinados a los niños	125–136	20
M. Medidas adoptadas para la protección de los niños en Casamance	137–139	22
N. Medidas adoptadas para la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño	140–148	23
O. Medidas adoptadas para incrementar la inscripción de los nacimientos (arts. 7 y 8)	149–153	24
P. Mejora de la salud de los niños	154–170	25
Q. Medidas adoptadas para garantizar el derecho de los niños a la educación	171–179	28
Tercera parte		
Otras medidas adoptadas para favorecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Senegal – Expresión y participación de los niños (arts. 12, 13, 14 y 15)	180–216	29
A. Acceso a la prensa (art. 17)	192–196	31
B. Entorno familiar y cuidado alternativo, modalidades alternativas de cuidado y adopción (arts. 19, 20 y 21)	197–200	32
C. Protección social y vida digna (arts. 26 y 27)	201–208	32
D. Seguimiento de la situación de los derechos del niño	209–216	34
Información documental para la elaboración del informe		36

Siglas y abreviaturas

AEMO	Acción Educativa en Régimen Abierto
ANSD	Organismo Nacional de Estadística y Demografía
CAPE	Dependencia de apoyo a la protección de la infancia
CONAFE	Coalición nacional de asociaciones y ONG en favor de la infancia
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza
EDS	Encuesta demográfica y de salud
EDS-MICS	Encuesta demográfica y de salud de indicadores múltiples
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MII	Mosquitera impregnada de insecticida
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PARRER	Asociación para la Retirada y la Reinserción de los Niños de la Calle
PDEF	Programa Decenal de Educación y Formación
PIB	Producto interno bruto
PLTPFTE	Proyecto de lucha contra la trata y las peores formas de trabajo infantil
UCW	Understanding Children's Work/Comprender el trabajo de los niños
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH/SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Introducción

1. La República del Senegal se adhirió sin reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y la ratificó el 31 de julio de 1990.
2. En noviembre de 1995, el Senegal presentó su informe inicial. El segundo informe periódico (CRC/C/SEN/2) del Senegal fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño el 29 de septiembre de 2006.
3. El Comité celebró la presentación del segundo informe periódico del Estado parte, así como sus respuestas (CRC/C/SEN/Q/2/Add.1), que permitieron entender mejor la aplicación por el Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Al concluir el examen del segundo informe periódico, el Comité invitó al Estado parte a presentar con carácter excepcional un informe consolidado tercero, cuarto y quinto, que no debería tener más de 120 páginas. El Comité confía en que, a partir de esa fecha, el Estado parte presente sus informes cada cinco años, como se dispone en la Convención.
5. De conformidad con las directrices relativas a la preparación y el seguimiento de los informes presentados al Comité, el informe actual expone la evolución de la situación desde la presentación del segundo informe. Ofrece una actualización de los datos transmitidos anteriormente al Comité y contiene información sobre el curso dado a las observaciones finales formuladas por el Comité, tras el examen del segundo informe periódico (CRC/C/SEN/CO/2).
6. Este informe constituye una síntesis de las contribuciones de los ministerios implicados en la aplicación de la Convención. El Estado ha tenido en cuenta también la aportación de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG), que forman parte del Comité Nacional del Niño.
7. El método adoptado para redactar el presente informe gira en torno a los siguientes ejes: un enfoque de participación y un consenso Estado/sociedad civil sobre los resultados y dificultades observados en la aplicación de la Convención entre 2004 y 2011.
8. El Ministerio de la Pequeña y Primera Infancia, que en abril de 2012 pasó a denominarse Ministerio de la Mujer, el Niño y el Apoyo a las Empresarias, se encargó de dirigir la elaboración del informe. Este Ministerio inició un proceso de consultas nacionales que contó con la participación de representantes de las diferentes instituciones públicas, de las organizaciones de la sociedad civil y de los asociados para el desarrollo implicados en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
9. Entre esas consultas nacionales es menester señalar el taller para compartir experiencias, celebrado en junio de 2012, centrado en el proceso de redacción de los informes de seguimiento relativos al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de protección del niño y la organización de sesiones de validación, coordinadas por el Comité Nacional del Niño.
10. El presente documento se nutre de los informes y análisis de la situación del niño, de 2005 a 2011, de las evaluaciones de las políticas públicas y de los programas de cooperación del Gobierno con sus asociados para el desarrollo, así como de los datos de las encuestas nacionales con fines estadísticos.

Primera parte

Información general

11. Desde la publicación en 2005 del último informe periódico sobre los derechos del niño en el Senegal, se han registrado progresos globales en el disfrute de los mismos por parte de los niños, pues se ha aprovechado la mejora del clima político, social y económico, a pesar de los escollos del contexto internacional y de los reiterados conflictos humanitarios.

12. Durante los últimos cinco años, el país ha sabido mantener un ritmo de crecimiento económico de casi un 4% anual por término medio, pese a las profundas transformaciones económicas y sociales. Ese crecimiento económico, del 4,7% en 2007, sufrió una desaceleración en 2008, situándose en el 2,5%, y en el 1,25% en 2009. Todo ello facilitó un incremento del porcentaje del presupuesto nacional destinado a los sectores sociales que redundan en beneficio de los niños. Ese incremento ha sido discreto, pero sistemático. Entre 2007 y 2011, el volumen del presupuesto pasó de 1.575,7 a 1.642,1 millardos de francos CFA.

13. Ese panorama relativamente favorable se ha visto muy lastrado, sin embargo, por un contexto internacional desfavorable, que ha repercutido en la reducción de los márgenes de maniobra presupuestaria del Estado senegalés y en fuertes tensiones de la tesorería. Con el alza de los precios de los alimentos y de la energía y sus consecuencias sociales, esas condiciones han dificultado la vida de la población y también la de los niños, con el resultado de que se ha extendido la pobreza, con un promedio de seis de cada diez personas sumidas en esa situación¹, según las estimaciones. La mayoría de ellas vive en el medio rural (54%).

14. Durante los últimos cinco años, el país ha registrado un crecimiento demográfico positivo, con una tasa elevada (2,5%); el número de habitantes ha aumentado así de 9,9 a 12,3 millones. Esta población se caracteriza por su juventud. En 2008, los niños menores de 15 años representaban el 42% de la población y los menores de 18 años, el 51,6%.

15. La mayoría (85,9%) de los niños viven en familias de más de siete personas. Según las estimaciones, la tasa de fecundidad global se cifra en 5,0 hijos por mujer² (5,3 en 2005). Esa tasa es más alta en el medio rural (6,0 hijos por mujer, frente a 3,9 en el medio urbano). La fecundidad es también precoz, con un 19% de las jóvenes menores de 20 años que dan a luz o están embarazadas a esa edad. El uso de contraceptivos es escaso, con una tasa que se cifró en el 13% en 2011 (el 12,1% en 2005³).

16. La mayoría de la población juvenil pertenece a familias que viven en la pobreza. Más del 42% de los niños carece de una vivienda digna, el 24%, de saneamiento, y el 11%, de agua potable⁴.

Segunda parte

Respuesta a las cuestiones que son motivo de preocupación y a las recomendaciones del Comité

17. A raíz del examen del segundo informe periódico del Senegal, así como de las respuestas a la lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/SEN/Q/2), el Comité tomó

¹ Étude sur la pauvreté chronique au Sénégal, LARTES, 2011.

² EDS-MICS, Organismo Nacional de Estadística y Demografía (ANSD), 2012.

³ EDS-MICS, ANSD, 2012.

⁴ ODI, UNICEF, 2009.

nota con satisfacción de los esfuerzos del Estado parte para mejorar la aplicación a nivel nacional de la Convención sobre los Derechos del Niño.

18. Al tiempo que expresaba su satisfacción por los progresos realizados, el Comité mencionó en 2006 varias cuestiones que eran motivo de preocupación y recomendaciones relativas a la protección de los derechos de las víctimas infantiles, la asignación de recursos, los niños afectados por los conflictos armados, la difusión y aplicación de la Convención, la inscripción de los nacimientos en el registro, la salud y la educación, así como las recomendaciones concretas respecto del problema de los niños *talibés*, la persistencia de la práctica de mutilaciones genitales femeninas, la falta de legislación para aplicar íntegramente la Convención, la ausencia de un Código de la Infancia o de una institución nacional de los derechos del niño de carácter independiente, las desigualdades entre las zonas rurales y urbanas en lo tocante a la cobertura de los programas sociales, la adecuación del presupuesto del Estado y las consignaciones para el sector.

19. El Estado senegalés desea aprovechar la oportunidad que le brinda la presentación de los informes periódicos combinados tercero, cuarto y quinto para informar al Comité de las diferentes medidas adoptadas en respuesta a las preocupaciones y recomendaciones específicas formuladas a raíz del 43º período de sesiones, en el que se examinó el segundo informe periódico presentado por el Senegal, y resumidas en el párr. 21 del presente informe.

A. Protección de los derechos de las víctimas infantiles y refuerzo de la protección de los derechos del niño

20. Entre 2005 y 2011, el Estado senegalés redobló sus esfuerzos para mejorar la protección de los niños, principalmente mediante la puesta en marcha de un amplio proyecto destinado a reestructurar el sistema actual y a transformarlo en un sistema moderno de protección infantil y adaptado al contexto demográfico y sociocultural local, capaz de proteger a todos los niños sin discriminación, independientemente de su situación socioeconómica.

21. Desde principios de 2009, con el respaldo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y a través de una iniciativa conjunta de los Ministerios de Familia, Justicia y Acción Social, con la colaboración de Save The Children Suecia, y de Plan Senegal, el Gobierno ha estado cartografiando y analizando los sistemas de protección para identificar mejor las necesidades de los niños en esta materia y los servicios disponibles.

22. El Estado ha impulsado también una revisión estructural del Ministerio de la Familia, el Niño y el Apoyo a las Empresarias, a fin de determinar el nivel de adecuación existente entre las necesidades de los niños y las respuestas de ese departamento. Los resultados de este proyecto han permitido establecer normas nacionales para los servicios de protección, ajustadas a los criterios internacionales, y elaborar un sistema de servicios de referencia y contrarreferencia, así como una estrategia nacional de protección de la infancia.

23. Esos instrumentos se han configurado con la participación de los Ministerios encargados de la protección del niño y de los representantes de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil. La estrategia ha sido validada técnicamente por los diferentes actores y espera serlo también a nivel político. En todo caso, los agentes sobre el terreno, los servicios descentralizados del Estado y las ONG están utilizando el documento de estrategia validado técnicamente como referencia para el diseño y la ejecución de las medidas de protección de los niños.

24. El Ministerio de Familia, con el respaldo del UNICEF, está preparando asimismo un Marco de desembolsos a medio plazo, mediante la definición de una nomenclatura presupuestaria y la capacitación de todos los interlocutores que intervienen en los procesos de planificación y elaboración de presupuestos.

25. La validación de la estrategia, prevista para el segundo semestre de 2012, se completará con un Plan Nacional de Acción 2012-2016 y el diseño de un mecanismo de seguimiento y evaluación. Estos elementos configurarán, a su debido tiempo, la arquitectura del sistema de protección integrada del Senegal, para responder de forma armoniosa y exhaustiva a las necesidades de protección del niño.

26. El Estado senegalés no ha cejado en sus esfuerzos por consolidar el marco legislativo y reglamentario y ser parte en varios instrumentos internacionales. Entre los textos más importantes, cabe citar el Convenio Relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Durante el período abarcado por el presente informe, la Asamblea Nacional Senegalesa autorizó al Presidente de la República a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ha aprobado la Ley de Orientación Social relativa a los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual manera, los servicios competentes del Gobierno han redactado un anteproyecto de ley para crear una institución independiente o de Defensor del Niño. La difusión de dicho material, así como de otros textos más antiguos, se ha efectuado gracias a la elaboración de una antología de documentos sobre los derechos del niño en el Senegal. Esta obra de referencia, destinada a los interlocutores del sector de la protección de los derechos del niño, "aspira a ayudar a todos aquellos que tienen encomendada la misión de hacer realidad en concreto la voluntad del Estado de convertir la promoción y la salvaguardia de los derechos del niño en una de las prioridades de la acción gubernamental". De la antología existe una versión Jurisclasseur y un CD-Rom interactivo, que gozan de una amplia difusión.

27. En el ámbito de la gobernanza del sistema de protección del niño, el Estado senegalés ha reforzado la coordinación e implantado varios mecanismos independientes de autorregulación. En 2008, atendiendo a las instrucciones del Presidente de la República, se instauró una Dependencia de Apoyo a la Protección de la Infancia (CAPE), con la finalidad de contribuir a la creación de un ambiente favorable a la realización de los derechos del niño; mejorar la atención prestada a los mismos en las políticas, programas, leyes y presupuestos, y articular una colaboración estratégica para movilizar los recursos en pro de la infancia. Sobre la Dependencia ha recaído también la tarea específica de respaldar la aceleración del proceso de retirada y reinserción de los niños de la calle, en colaboración con la Asociación para la Retirada y la Reinserción de los Niños de la Calle (PARRER). Por ese motivo, la CAPE está financiando desde 2009 la partida relativa a la retirada de los niños mendigos de la calle del programa de la PARRER.

28. Para dar curso a la recomendación específica del Comité acerca de la necesidad de seguir reforzando la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del Niño (DDPE), el Estado senegalés procedió a reestructurar esta última en 2009 mediante un aumento de sus efectivos, gracias a personal especializado (juristas, trabajadores sociales, sociólogos y especialistas en información/comunicación), así como de sus medios de intervención, y la decisión de centralizar en su sede la cuasi totalidad de los proyectos de protección de los niños vulnerables. Se ha fortalecido igualmente la misión general de la DDPE, agregándole nuevas funciones en lo tocante al seguimiento de la aplicación de las convenciones y protocolos relativos a los derechos del niño y la coordinación de los compromisos y actividades en el ámbito de la infancia del Ministerio de Familia.

B. Creación de una institución independiente de defensa de los derechos de la infancia o Defensor del Niño

29. En referencia a la recomendación relativa a la creación de una institución nacional independiente de defensa de los derechos del niño, en septiembre de 2007, con el apoyo del UNICEF y de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Estado senegalés abordó el establecimiento de una entidad independiente de defensa de la infancia.

30. Un grupo de trabajo, coordinado por la CAPE e integrado por representantes de los Ministerios de Familia y de Justicia, el Mediador de la República, miembros de la Asamblea Nacional y del Senado, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, la coalición nacional de asociaciones y ONG en favor de la infancia (CONAFE) y el UNICEF, ha definido el perfil del mediador, determinado el anclaje institucional de esa entidad, especificado el mandato del defensor del niño e identificado las fuentes potenciales de financiación.

31. Esos elementos permitieron presentar en 2011 al Jefe del Estado un anteproyecto de ley destinado a crear la figura del Defensor del Niño. Se ha consultado a los niños para conocer su opinión, que se ha tenido en cuenta durante esta etapa. Ya se ha puesto en marcha el proceso de aprobación del anteproyecto de ley.

C. Protección del niño contra los castigos corporales

32. El Estado senegalés, con el respaldo de la sociedad civil, ha emprendido una amplia movilización en torno al Plan nacional de erradicación del fenómeno del maltrato en general. En ese contexto, en 2010 y 2011, unas campañas intensivas de comunicación, en las que intervinieron los medios de difusión y los líderes de opinión nacionales y locales y, en particular, los dirigentes religiosos, promovieron la toma de conciencia de los padres y el personal de salud, la policía, la justicia y la enseñanza, sobre su papel y su obligación de prevenir la violencia de que son víctimas los niños y garantizar una asistencia correcta a las víctimas infantiles.

33. En la esfera de la lucha contra la violencia en el entorno escolar, el Estado y la sociedad civil pusieron en marcha en 2008 una campaña de sensibilización, titulada "Aprender sin miedo", con el apoyo de la ONG Plan Internacional.

34. La campaña de movilización englobó la contribución de las TICS a la protección de los niños, mediante la difusión del número de teléfono verde 116, ubicado en el Centro GINDDI (Centro de acogida y asistencia a los niños de la calle) del Ministerio de Familia y de Protección del Niño. Ese instrumento de comunicación a distancia facilita la notificación y la identificación, entre otros, de los casos de abuso y de trata. Se ha elaborado también un manual de iniciación cívica sobre la línea de asistencia telefónica a los niños, para los alumnos de enseñanza primaria y preescolar.

35. En colaboración con Save The Children y Plan Senegal, el Ministerio de Familia puso en marcha, en diciembre de 2011, una campaña relativa a las reformas legales, a fin de luchar mejor contra los tratamientos degradantes y, entre ellos, los castigos corporales.

36. Todos esos procesos han impulsado al Senegal a redactar un Plan nacional de acción sobre la reforma legal, con miras a tipificar como delito los castigos corporales y cualquier forma de violencia de que sean víctimas los niños. Todos los actores institucionales y sociales han tenido una participación activa en el proceso. Esas tareas permitirán promover dicho Plan, modificar todos los textos legales a fin de prohibir en el Senegal los castigos corporales en cualquier circunstancia y velar por su aplicación efectiva.

37. En el Senegal, los castigos corporales están prohibidos formalmente en los establecimientos escolares y centros alternativos por el decreto N° 79-1165 de 20 de diciembre de 1979. De la lectura de ese texto reglamentario se desprende que, por medio de esas prohibiciones, el legislador ha querido adoptar una perspectiva amplia para poner al margen de la ley esta forma de maltrato en las escuelas de enseñanza coránica, denominadas habitualmente "Daaras".

38. Mediante la circular del Ministerio de Educación Nacional (N° 00 4379 de 11 de octubre de 2007), el Estado ha derogado también la Ley relativa a la exclusión de la escuela de las alumnas embarazadas y ha promulgado textos para prohibir la utilización de castigos corporales en los centros escolares.

D. Protección de los derechos de los niños que viven con una discapacidad

39. A fin de responder a la preocupación del Comité de los Derechos del Niño respecto de la exigüidad de los servicios que se prestan a los niños que viven con una discapacidad y de la aprobación de un marco jurídico global para atender sus necesidades particulares, el Estado ha adoptado varias iniciativas.

40. En primer lugar, el Estado senegalés ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en mayo de 2010, adoptó la Ley de Orientación Social relativa a las Personas con Discapacidad. Esas normativas consagran y protegen los derechos de estas personas, como es el derecho a la participación social al amparo de una política de integración de la discapacidad en todas las estrategias globales de desarrollo. A nivel institucional, la voluntad del Estado de reforzar la protección de las personas con discapacidad se ha plasmado en la creación de una Dirección Nacional de Protección de las Personas con Discapacidad, bajo la tutela del Ministerio de Salud y de Acción Social.

41. En segundo lugar, el Estado identificó las necesidades de este grupo vulnerable y las incluyó en los dos documentos clave de desarrollo del país. En efecto, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza para el período 2006-2010 y el documento de desarrollo económico y social para el período 2011-2016 engloban claramente esas categorías entre las más vulnerables y que deben ser objeto de acciones y asignaciones presupuestarias con carácter prioritario.

42. En ese contexto, el Estado ha reforzado la financiación asignada a la Escuela Nacional de Trabajadores Sociales Especializados (ENTSS) y a la Escuela Nacional de Desarrollo Sanitario y Social (ENDSS) para la formación del personal especializado destinado a las entidades públicas y privadas, que actúa en favor de los niños con discapacidad.

43. El Estado apoya también el funcionamiento de las instituciones públicas y facilita la labor de las asociaciones caritativas que ayudan a los niños con discapacidad, como el Centro l'Abri, que se encarga de la supervisión de los niños discapacitados de corta edad y el Centro Estelle, especializado en la asistencia a los niños discapacitados mentales. El Estado senegalés reconoce, sin embargo, que el número de esas instituciones públicas y privadas especializadas sigue siendo insuficiente y su distribución por todo el territorio es muy desigual, pues la mayoría tiene su sede en Dakar. La creación de un centro de rehabilitación de personas con discapacidad en Bambey y el centro de enfermos mentales en Kaolack constituyen un primer paso para subsanar la insuficiencia de las instituciones y satisfacer la necesidad de descentralizarlas.

44. Para corregir esa situación, el Ministerio de Familia se ha comprometido a implantar mecanismos de coordinación y planificación en 14 de los 45 departamentos del Senegal, con miras a consolidar la disponibilidad de los servicios prestados por las ONG y las asociaciones y su conexión a través de redes. Esa iniciativa corre parejas con un nuevo

enfoque adoptado por el sector de la educación nacional, mediante el desarrollo de un proyecto piloto titulado Escuelas adaptadas a los niños, que cuenta entre sus principios con la necesidad de escolarizar a los niños en los centros docentes.

45. El Estado senegalés reconoce también que disponer de datos fiables sobre la situación de esos niños sigue siendo un reto, a pesar de algunas encuestas y estudios llevados a cabo principalmente por las organizaciones de la sociedad civil. En 2013 se dará un paso decisivo con la realización de un censo general de la población, cuyos resultados permitirán actualizar los datos sobre los tipos de discapacidad observados y su prevalencia por departamento, sexo y características socioeconómicas de las familias.

E. Protección de los niños talibés mendigos

46. Durante el examen del informe del Senegal, el Comité recomendó al Estado parte que evaluase la situación de los niños talibés y elaborase una política general para hacer frente a las causas subyacentes, que sirviera para desalentar, prevenir y reducir la mendicidad infantil. Esa política debería prestar a los niños que mendigan o que viven en la calle la protección necesaria, una atención de la salud apropiada, una educación y otros servicios para su reinserción social.

47. El Senegal lleva afrontando desde hace decenas de años el fenómeno de la mendicidad de los talibés. Se trata de una práctica secular vinculada a los modelos de socialización que prevalecían y aún prevalecen en las comunidades rurales que disponen de escuelas coránicas. A pesar de la complejidad de un fenómeno que hunde sus raíces en la sociedad senegalesa, el Estado ha organizado un taller para acelerar la erradicación de esa práctica. En primer lugar, el Estado ha efectuado varios estudios, cuyos resultados han permitido comprender mejor los factores determinantes de dicho fenómeno, ajustar las estrategias e instaurar servicios más adecuados en función del contexto sociocultural del Senegal.

48. El estudio financiado por Understanding Children's Work (UCW)⁵ en 2007 analizó el alcance del fenómeno en Dakar e identificó las zonas de procedencia de los niños. En 2010, el estudio sobre la movilidad de los niños de la región de Kolda, dirigido por el Banco Mundial y la Escuela nacional de economía aplicada de Dakar, permitió identificar los tres factores determinantes del fenómeno: "pobreza de las familias, falta de infraestructuras escolares públicas y elección de una educación religiosa por parte de los padres".

49. Otros estudios realizados en 2010, como el de la ONG Human Rights Watch, estimaron en 70.000 el número de niños migrantes en compañía de maestros coránicos y facilitaron la comprensión de los comportamientos, en especial en lo tocante a la práctica de la limosna y la actitud de los adultos respecto de la mendicidad de los niños.

50. Los resultados de todos esos estudios han permitido igualmente articular una estrategia de comunicación y de movilización social contra el maltrato de los niños en el Senegal.

51. En octubre de 2006, el Presidente de la República convocó una reunión del Consejo Presidencial sobre el tema de los niños de la calle, con miras a movilizar a la opinión pública al respecto. Gracias a esa iniciativa, los encargados de adoptar decisiones y los colaboradores técnicos aprobaron una hoja de ruta con miras a poner fin a la explotación de la mendicidad de los jóvenes talibés. El aspecto subregional de la cuestión se abordó

⁵ Niños mendigos en la región de Dakar, Understanding Children's Work (UCW), UNICEF, Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo, 2007.

también en esa reunión, que congregó a muchos miembros del Gobierno y a 200 participantes, entre los que cabe citar al Director de operaciones del Banco Mundial, al Representante del UNICEF, a los representantes de los colaboradores técnicos y financieros y a los representantes del sector privado, de ONG y de los embajadores de los países limítrofes del Senegal, de donde proceden ciertos niños mendigos.

52. Esa movilización permitió configurar el primer marco estratégico estructurado de reducción del fenómeno de los niños de la calle e incluir varios proyectos entre los documentos prioritarios de desarrollo del país (Estrategia de Lucha contra la Pobreza 2006-2010, Estrategia Nacional de Protección Social, Documento de Política Económica y Social 2011-2016), así como aprovechar los recursos nacionales propios y de los colaboradores (Banco Mundial, el Japón, el UNICEF, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Banco Islámico de Desarrollo). Sirvió también para implantar un mecanismo de coordinación (Asociación para la Retirada y la Reinserción de los Niños de la Calle (PARRER)), mediante el cual se podrán compartir los recursos y las experiencias. Se ha podido también cartografiar las zonas y aldeas de donde proceden la mayoría de los niños mendigos y establecer una estrategia de comunicación con fines preventivos, acompañada de un conjunto de argumentos religiosos musulmanes sobre la mendicidad infantil.

53. En 2010, con el propósito de movilizar a los círculos intelectuales para que participasen en el fomento de la base de datos relativa a las daaras y a la mendicidad de los jóvenes talibés y, en colaboración con la Acción para la solidaridad islámica, la CAPE organizó una conferencia internacional sobre los problemas de las daaras. Esa conferencia formaba parte de las actividades de aplicación del Plan de acción adoptado a raíz de la primera Conferencia internacional de las ONG humanitarias islámicas en los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), celebrada en el Senegal en marzo de 2008. El objetivo residía en suscitar una reflexión sobre las modalidades de reorganización de las escuelas coránicas, teniendo en cuenta los fallos advertidos en su funcionamiento y el alarmante aumento del fenómeno de los niños de la calle. Esa conferencia permitió al Estado y a los diferentes agentes implicados en la lucha contra la explotación de los jóvenes talibés mendigos, disponer de una documentación de calidad elaborada por universitarios y expertos islamólogos.

54. El Estado ha puesto en marcha también varios proyectos a fin de mejorar la acogida y la vida de los niños que asisten a las escuelas coránicas denominadas daaras. A nivel del Ministerio de Educación Nacional, las principales iniciativas han consistido en la creación de la Inspección de daaras, la construcción de daaras modernas y la asignación de profesorado a esas daaras. El objetivo del proyecto de modernización de las daaras estriba en proporcionar a los jóvenes talibés una educación religiosa de calidad y en dotarlos de las competencias básicas, con arreglo a lo previsto en el ciclo de enseñanza primaria de la educación formal del Ministerio de Educación Nacional. Ese proyecto, que sirve de complemento al sector formal al diversificar la oferta educativa, debe contribuir también a la ejecución del objetivo de escolarización universal, de aquí al año 2015.

55. Los Ministerios de Educación, Familia, Salud y sus colaboradores (USAID/EDB, ENDA GRAF, UNICEF) han adoptado otras iniciativas. El Ministerio de Educación y la Asociación de Escuelas Coránicas del Senegal han firmado un acuerdo marco para regular la colaboración entre el sector de la educación formal y las daaras, así como para la rehabilitación y el equipamiento de 90 de ellas, el suministro de computadoras y la conexión a Internet de 18 daaras, la mejora del entorno y de los sistemas de aprendizaje de 20 daaras, a través del proyecto de "Introducción del trilinguismo" y la elaboración de un plan de estudios armonizado que integre la educación religiosa y las competencias básicas programadas en el ciclo de enseñanza primaria.

56. El proyecto de Educación para la Vida Familiar en las Daaras (EVF-Daaras) del Ministerio de Familia contribuye a mejorar las condiciones de vida y de aprendizaje en esos centros. Con tal fin, se han elaborado en francés y en árabe instrumentos como el programa de educación para la vida familiar, el libro del maestro y el conjunto de argumentos religiosos. Mediante este proyecto, se han desarrollado programas de formación destinados a los maestros coránicos de EVF, de carácter armonizado, sobre los derechos del niño. En 2011, recibieron esa formación más de 100 maestros coránicos. Según los objetivos del proyecto, se van a ampliar los cursos de capacitación para configurar una masa crítica de maestros coránicos sensibilizados respecto de los derechos del niño, que podrán contribuir de manera decisiva a erradicar la explotación de la infancia a través de la mendicidad forzada.

57. Las próximas etapas girarán en torno al censo nacional de daaras, la creación de un sitio Web y la construcción de 2.300 daaras modernas. Un componente de ese proyecto, respaldado por Terre des hommes y UNICEF, junto con el Ministerio de Familia (PLTPFTE/MP), versa sobre el regreso de las daaras a sus aldeas de origen. La PARRER apoyó la Inspección de las daaras para probar el funcionamiento del programa armonizado y validado por las estructuras competentes del Ministerio de Educación Nacional, los maestros coránicos y los expertos en educación islámica. El programa armonizado es una herramienta de referencia para regular el sector de la enseñanza coránica y la gestión de la apertura y el funcionamiento de las escuelas coránicas. Fomenta el mantenimiento y la creación de una oferta adaptada a una fuerte demanda educativa, respetando siempre de manera escrupulosa los derechos del niño.

58. Por último, las diferentes entidades estatales que se ocupan directa o indirectamente de la infancia han incrementado el volumen y la frecuencia de las actividades de comunicación, para influir en los comportamientos de los dirigentes y de las comunidades en relación con la situación de los niños de la calle y de los niños talibés.

59. Se ha elaborado un conjunto de argumentos religiosos y los principales dirigentes religiosos han hecho frecuentes declaraciones para condenar la mendicidad forzada de los niños, así como varias campañas de proximidad dirigidas a los padres.

60. Por iniciativa de la PARRER, los medios de comunicación nacionales han difundido campañas destinadas a la aplicación efectiva del artículo 3 de la Ley N° 06-2005, que castiga la explotación de la mendicidad ajena al no permitir suspender la ejecución de la pena cuando la víctima del delito es un niño. Esta campaña se ha llevado a cabo mediante una amplia distribución de 100 carteles de 12 m² en las calles principales de Dakar, la elaboración de reportajes sobre el terreno y la elaboración de documentación publicada en la prensa.

61. En el marco global de la prevención de la mendicidad, se han realizado encuestas, con ayuda de la PARRER, en cerca de 200 aldeas de las cuatro regiones de origen de los niños mendigos, con un apoyo posterior a las familias en situación de riesgo, la elaboración y aplicación de un plan de comunicación a fin de convencer a las familias de no separarse de sus hijos y encomendárselos a maestros coránicos itinerantes. De esa forma, se han establecido 184 comités rurales de protección de la infancia en 151 aldeas de esas regiones de procedencia.

F. Protección de los niños contra la explotación

62. El Estado ha acelerado la lucha contra el trabajo y la explotación de los niños, gracias a un conocimiento más detallado del problema y de sus factores determinantes y a la implantación de nuevos servicios. Con el respaldo del programa UCW (UNICEF, Banco Mundial y Oficina Internacional del Trabajo), el Estado llevó a cabo en 2010 un estudio

para "comprender el trabajo de los niños y el empleo de los jóvenes en el Senegal". Ese estudio demuestra que los niños víctimas de la trata son objeto de traslado para aprovechar su fuerza de trabajo, en especial en el servicio doméstico, las empresas agrícolas, las actividades industriales no reguladas, la construcción y la explotación sexual. La trata afecta tanto a los niños como a las niñas. El estudio ha revelado también que hay niños de Gambia, de Guinea-Bissau, de Malí y de Guinea que son víctimas del tráfico de personas hacia el Senegal, donde la mayoría se ve obligada a ejercer la mendicidad. Niños senegaleses son objeto de tráfico hacia Malí, Guinea y otros países del África occidental, donde son sometidos a trabajos forzosos en las minas de oro.

63. A nivel nacional, el Estado ha organizado una amplia campaña de lucha contra el maltrato infantil. Esa campaña, de 14 meses de duración, ha movilizado a los medios de difusión nacionales públicos y privados y a los dirigentes de las comunidades, a fin de dar a conocer al gran público las diferentes facetas de la explotación y los malos tratos, y los servicios disponibles para prestar asistencia a las víctimas, así como para sensibilizar a los padres y a las comunidades acerca de su obligación de proteger a los niños. Esas campañas han hallado continuidad en las campañas de la PARRER sobre la aplicación de la Ley de Prohibición de la Explotación de la Mendicidad Ajena, y de la CAPE, acerca de los peligros de la mendicidad.

64. La adopción de un número de asistencia telefónica corto y unificado, el 116, del Centro GINDDI, fácil y accesible, sobre todo para los niños no alfabetizados, constituye igualmente un paso adelante en el proceso de promoción de los derechos del niño. Las llamadas suelen referirse a peticiones de asistencia psicosocial, a denuncias de niños maltratados y a matrimonios precoces.

65. Durante 2011, el Centro GINDDI acogió a 596 niños en situación de vulnerabilidad, entre los que figuraban 187 niños talibés procedentes de la subregión.

66. Entre otras actuaciones emblemáticas del Estado conviene citar la traslación a escala de las intervenciones a través de la descentralización y la intensificación de la respuesta a nivel departamental y comunitario, respaldada por el Proyecto de lucha contra la trata y las peores formas de trabajo infantil. El eje de las actividades desarrolladas por ese proyecto gira en torno al refuerzo de las respuestas institucionales y sociales a nivel nacional, departamental y comunitario en pro de los niños expuestos a la mendicidad, el trabajo doméstico precoz de las niñas, los abusos y la explotación sexuales.

67. Todos esos nuevos servicios se han desarrollado también de forma participativa y se están ensayando en dos prefecturas experimentales antes de su generalización. Desde el último informe periódico, el Proyecto de lucha contra la trata y las peores formas de trabajo infantil ha pasado de nueve a doce departamentos. En cada uno de ellos, el proyecto instala una unidad de coordinación técnica y política titulada Comité Técnico de Seguimiento (CTS), que depende del Prefecto del departamento. Esos comités conectan en red a los actores estatales y no estatales con objeto de fortalecer la cantidad y la calidad de los servicios que solo pueden alcanzarse mediante la financiación pública. Una vez estabilizado el modelo, el Estado prevé extenderlo a los 33 departamentos en un plazo de tres a cuatro años. Ese dispositivo completa la estrategia de ampliación de escala de las intervenciones en los departamentos más afectados.

68. Entre los resultados directos del proyecto es preciso mencionar el acceso de 2.000 familias con hijos vulnerables a una financiación basada en microproyectos generadores de ingresos o en transferencias de efectivo, la retirada de 2.293 niños de la mendicidad, gracias al apadrinamiento comunitario en el entorno urbano, el abandono de la mendicidad y el retorno a sus aldeas de origen de 101 jóvenes talibés, la asistencia y la acogida de 10.000 niños vulnerables o víctimas de abusos, o de explotación y maltrato.

69. Gracias al trabajo de sensibilización realizado por los actores estatales y la sociedad civil, un sector de la opinión pública ha empezado a reaccionar positivamente a la aplicación de las leyes que protegen a los niños de la explotación como mendigos y está aportando su ayuda a las medidas complementarias adoptadas para su reinserción social.

70. Para reforzar la lucha contra el trabajo infantil, los Ministerios de Trabajo y de Familia han contado con el apoyo del UNICEF y de la Oficina Internacional del Trabajo en el marco del proyecto interinstitucional ejecutado en la región de Thiès y del proyecto del IPEC/AECID (cooperación española) con base en Saint-Louis, Kédougou y Tambacounda, zonas en las que se concentran los trabajadores infantiles (de ambos sexos).

71. Entre los resultados obtenidos en lo tocante a la rehabilitación de los niños trabajadores, el Programa IPEC de la Organización Internacional del Trabajo logró evitar mediante un plan estructurado en diferentes plazos contra las peores formas de trabajo infantil, que finalizó en diciembre de 2007, que 12.000 niños ingresaran precozmente en el mercado de trabajo y consiguió retirar a casi 3.400 niños de las peores formas de trabajo infantil en las regiones de Fatick, Saint-Louis, Thiès, Diourbel, Kaolack y Dakar.

72. A pesar de esos esfuerzos, el Estado reconoce que las iniciativas de lucha contra el trabajo infantil siguen siendo insuficientes para poner coto al fenómeno de la explotación de los niños, como lo demuestra la última encuesta EDS-MICS. Alrededor del 72% de los niños de 5 a 17 años realizaban efectivamente un trabajo habitual y el 47% de ellos, de más de cuatro horas al día. Hay más casos de niñas que trabajan (78%) que de niños (66%), o de niños mayores (61% del grupo de 5 a 9 años, frente a 83% del grupo de 15 a 17 años), de niños que viven en zonas rurales (el 76% realiza un trabajo frente al 66% de los niños del entorno urbano) y muchos más de hijos de familias desfavorecidas (77% de familias pobres y 59% de familias con más medios). La nueva estrategia de desarrollo (DPES 2011-2016) contiene directrices de intervención específicas en ese ámbito.

G. Lucha contra la trata de niños

73. El Estado no ha cesado en sus esfuerzos denodados para combatir la trata de niños, intensificando la respuesta a nivel nacional y regional. Se trata de un compromiso político que se ha renovado en repetidas ocasiones y al máximo nivel y se ha concretado en una participación activa y sistemática del Senegal en los actos y eventos subregionales y regionales, como la adopción en julio del acuerdo multilateral de Abuja relativo a la lucha contra la trata de niños (2006) y la elaboración del plan de acción conjunto CEDEAO/CEEAC 2006-2009 de lucha contra la trata de personas y, en particular, de mujeres y niños en el África Occidental y Central. En 2008, ese refuerzo se plasmó también en una actualización de la situación y del Plan Nacional de Acción de lucha contra la trata de personas y, en especial, de mujeres y niños, lo que ha permitido conciliar el mecanismo nacional de respuesta con los objetivos previstos en la Ley N° 2005-02 de 29 de abril de 2005 relativa a la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Similares y a la Protección de las Víctimas.

74. Esos documentos se han elaborado con arreglo a un proceso participativo, lo que ha suscitado un amplio consenso entre los actores nacionales. En agosto de 2010, el Jefe del Gobierno presidió un Consejo Interministerial en torno a la lucha contra la trata de personas, con la participación de todos los ministerios y organizaciones de la sociedad civil implicados en la protección de los derechos del niño. A raíz de este Consejo se adoptaron tres medidas clave, a saber: la creación de una Dependencia nacional de lucha contra la trata de personas, presidida por un magistrado de la Fiscalía e integrada por representantes de los ministerios implicados, actores no estatales y representantes de las autoridades religiosas y de los medios de difusión; la aplicación inmediata de la Ley para Combatir la Mendicidad y la creación de brigadas para vigilar los desplazamientos en la frontera. Fruto

de esos compromisos políticos ha sido la inclusión por el Estado del problema de la lucha contra la trata de niños en los documentos relativos al desarrollo (Estrategia nacional de reducción de la pobreza 2006-2010 y Documento de política económica y social 2011-2016).

75. Una de las principales medidas está relacionada también con la implantación de un mecanismo de coordinación entre las fuerzas de seguridad (policía, gendarmería, aduanas) y los interlocutores directos (trabajadores sociales y asociaciones locales) con miras a reforzar el seguimiento de los traslados de niños en las zonas fronterizas (Guinea-Bissau, Guinea Conakry y Malí) y en las rutas más transitadas. Ese arsenal de medidas y de compromisos ha permitido a los servicios estatales poner en marcha varias iniciativas y, entre ellas, la actuación contra los maestros coránicos que ponen a mendigar a los jóvenes talibés, así como potenciar la vigilancia por parte de los servicios de orden público de los desplazamientos de niños en el territorio nacional. El Estado estima que aún hay que mejorar las iniciativas de lucha si se desea yugular el flujo continuo que alimenta los fenómenos de la trata y de los niños de la calle, facilitado por una aplicación mal controlada de la libre circulación de personas y bienes en el espacio subregional.

H. Protección de los niños contra la toxicomanía

76. En el Senegal, la represión de la droga ha constituido siempre una prioridad para la salvaguardia de la infancia y la juventud. El país dispone desde el decenio de 1960 de una brigada antidroga compuesta por oficiales de policía y representantes de asociaciones de lucha contra la droga. Esa brigada sigue funcionando y presenta periódicamente informes con los resultados de su trabajo.

77. En 1997, la Ley N° 97-18, de 1 de diciembre de 1997, que define las clases de droga y los procedimientos judiciales y administrativos, vino a reforzar las disposiciones del Código Penal. Castiga severamente a los traficantes de droga y a todos los miembros de las redes con penas muy elevadas, que pueden ascender a diez años de prisión y multas que pueden llegar hasta 10 millones de francos CFA.

78. La ley castiga igualmente a los usuarios con penas de prisión de dos a cinco años y multas que podrían cifrarse en 2 millones de francos CFA. A nivel administrativo, la fiscalía dispone de procedimientos de actuación muy rápidos. El traficante de droga no puede beneficiarse de ninguna circunstancia atenuante.

79. El menor de edad siempre puede ser objeto de una colocación en régimen abierto o más o menos restringido, con la posibilidad de recuperar rápidamente su libertad si se enmienda pronto. Durante todo el tiempo que permanezca en esas circunstancias, se le proporcionará manutención, supervisión, asesoramiento, seguimiento y formación.

80. A título de recordatorio, y para garantizar mejor la coordinación de la lucha contra la droga, el Senegal instauró en 1997 un Comité Interministerial de Lucha contra la Droga (CILD), creado por el decreto N° 97-1217 de 17 de diciembre de 1997).

81. El CILD se ha encargado de definir la política nacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas en el Senegal. Está presidido por el Ministerio del Interior e integrado por la cuasi totalidad de los representantes de los Ministerios del Gobierno y, en especial, de los que tutelan los servicios que colaboran en la lucha contra el consumo y el tráfico de drogas. Los representantes de las ONG dedican sus actividades a las cuestiones relacionadas con la droga.

82. El CILD dispone de una Secretaría permanente, dirigida por un Coordinador nacional, nombrado por decreto, a propuesta del Ministro del Interior. Sobre la Secretaría permanente recae la tarea de estimular, coordinar y hacer el seguimiento de las iniciativas

de lucha del Comité Interministerial. Además, representa al Senegal solo o junto con otros Ministerios (Justicia y Relaciones Exteriores) en las negociaciones de tratados y convenciones internacionales, bajo el patrocinio de órganos del sistema de las Naciones Unidas, como son la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD).

83. Gracias a la Ley N° 2007, de 31 de diciembre de 2007 (denominada Ley Abdou Latif GUEYE), el Senegal reforzó ese año su legislación en materia de lucha contra la droga, al tipificar los delitos relacionados con ella, impulsado por su voluntad de ofrecer una protección más adecuada a la población.

84. Además, cada año se organizan campañas de sensibilización para combatir la droga, con el objetivo principal de proteger a la infancia y la juventud. Durante esas campañas de sensibilización, el Gobierno procede a la incineración pública de las distintas cantidades de droga decomisada.

85. Es preciso reconocer, no obstante que, a pesar de ese dispositivo, la toxicomanía parece estar extendiéndose entre los niños y los jóvenes debido al desempleo de estos últimos, la dimisión de las familias, el fracaso del sistema escolar, la precariedad de los medios invertidos por el Estado en el ámbito de la prevención y la escasez de trabajadores sociales del servicio público para cubrir todas las necesidades y la totalidad del territorio nacional. Entre las soluciones previstas, el Estado proyecta la creación de un centro de desintoxicación.

I. Protección de las niñas contra las mutilaciones genitales y la escisión

86. Desde la presentación del último informe en 2006, se están desechando cada vez con mayor rapidez las prácticas de mutilación genital femenina, gracias a la mejora registrada en la gestión del programa nacional y a una movilización social importante.

87. En primer lugar, la Dirección de la Familia del Ministerio de Familia reactivó el Comité Nacional de Lucha contra la Práctica y reestructuró el plan de acción, centrándolo en los nudos gordianos que han salido a la luz en varias evaluaciones del programa. Estas últimas pusieron de relieve que los principales obstáculos residían tanto en los límites de la aplicación de la ley como en la perpetuación de dicho hábito en ciertas comunidades, donde los dirigentes religiosos más conservadores y ciertos grupos de emigrados influyen en el mantenimiento de las normas sociales y culturales tradicionales.

88. La segunda medida consistió en incorporar el combate contra la escisión al programa de reducción de la pobreza (DELP II 2006-2010), a fin de convertirlo en una prioridad nacional y facilitar la movilización de los recursos nacionales y la ayuda de los colaboradores.

89. En el marco de ese mismo enfoque estratégico, el Ministerio de Justicia reforzó la capacidad de los magistrados para aplicar la Ley N° 99-05 de 29 de enero de 1999 (lo que se ha reflejado en la condena de varios padres de niñas en la región de Matam) y el Ministerio de Familia reforzó la asociación y la coordinación con los actores de la sociedad civil, poniendo a su disposición nuevos módulos de formación y de comunicación basados en la normativa social.

90. Esa mejora de la coordinación de las ONG y de las asociaciones, como el Comité Senegalés de Lucha contra las Prácticas Tradicionales (COSEPRAT), la Red de Parlamentarios para la Población y el Desarrollo (RPPD), Enda Acción en Casamance, la Red de periodistas especializados en población y desarrollo, la Red de comunicadores tradicionales y la Asociación senegalesa para el bienestar familiar (ASBEF), ha permitido a

estas últimas sincronizar sus actividades a nivel comunitario y ejercer un impacto más fuerte en los comportamientos.

91. Las demás medidas han consistido en reforzar las capacidades de los diferentes actores de la escuela en la enseñanza primaria y secundaria e incluir la escisión en el protocolo de los servicios de salud reproductiva.

92. En 2010, el Estado procedió a revisar las actividades del decenio y redactó un nuevo plan para el período 2010-2015. El objetivo de ese plan reside en coordinar a los interlocutores, forjando una alianza en torno a la estrategia de modificar las normas sociales para movilizar nuevas fuentes de financiación. Esa reactivación de la lucha ha acelerado las actuaciones, lo que ha permitido superar en 2011 el número de 5.000 comunidades adheridas al combate contra la escisión.

93. Esos esfuerzos han tenido repercusiones prácticas. La encuesta EDS-MICS de 2010 demostró, en efecto, que el nivel de sensibilización de las senegalesas había experimentado una considerable mejora, ya que prácticamente la totalidad de las mujeres (el 91%) declaró que conocía la escisión y el 79% opinaba que había que erradicarla.

94. En esa misma encuesta, el 26% de las mujeres de 15 a 49 años afirmó haber sufrido la escisión, frente al 28% en 2005. La encuesta reveló también que la prevalencia de la escisión entre las mujeres experimentó un retroceso, pasando del 28% en 2005 al 26% en 2010.

95. Esos cambios permiten pensar que se está acelerando la eliminación de esta tradición entre las niñas, aunque la regresión sea más lenta en las regiones de Matam, Sédhiou, Tambacounda y entre varias etnias como los Mandingas, los Poulars y los Soninkés, en las que estaba, en un principio, muy generalizada.

96. Entre los retos que tendrá que afrontar el Estado cabe citar la multiplicación de iniciativas en las bolsas de resistencia y la movilización de los países fronterizos, pues la lucha contra la escisión solo puede llevarse a cabo mediante una asistencia subregional.

J. Lucha contra la desigualdad entre niñas y niños por razón de edad

97. El Estado senegalés ha puesto en marcha varias iniciativas para luchar contra el matrimonio precoz. Ciertos estudios han permitido conocer las tendencias y los principales factores determinantes de ese fenómeno y articular, con una notable participación de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, amplias campañas de movilización social con objeto de erradicar esa lacra.

98. Estas iniciativas han tenido una influencia favorable sobre la situación, pero como lo demuestra la encuesta EDS-MICS 2010, los progresos siguen siendo escasos y lentos, en particular para las niñas. En el momento de realizarse la encuesta (2010), alrededor del 38% de las mujeres de 20 a 49 años habían contraído un primer enlace a los 18 años y cerca del 50% estaban casadas a partir de los 19,6 años (en 2005, esas tasas fueron respectivamente del 46% y a los 18,5 años).

99. Los hombres forman su primera unión a una edad mucho más tardía (la mediana de edad del primer enlace de los hombres de 30 a 59 años fue de 29,2 años).

100. Además de las privaciones y problemas sociales que provoca, esa nupcialidad precoz de las niñas, asociada a la práctica de la escisión, expone gravemente a las mismas a complicaciones obstétricas durante el parto y, por ende, a un aumento de la mortalidad materna.

101. La estimación indirecta de la *ratio* de mortalidad materna para el período de 2000-2011 fue, según la EDS-MICS, de 392 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (434 en 2005 para el período de 1994-2005).

102. Consciente de esa situación, el Estado senegalés elaboró una hoja de ruta destinada a reforzar las iniciativas, mediante la multiplicación de las vías de comunicación para modificar los comportamientos, la reestructuración del programa de salud reproductiva y la prioridad otorgada al asesoramiento y a la necesidad de espaciar los nacimientos y de agilizar la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas.

K. Medidas para la protección de los niños y los menores en conflicto con la ley

103. En respuesta a la preocupación del Comité por la Justicia Juvenil, el Estado senegalés desea informarle de que la justicia juvenil en el Senegal está considerada una esfera especializada, que utiliza procedimientos específicos para conceder prioridad a los intereses del niño.

104. La justicia juvenil en el Senegal se basa en tres principios fundamentales, que son la primacía de la acción educativa sobre la sanción penal, la utilización de la orden de ingreso en prisión como algo excepcional y la prerrogativa de aforamiento.

105. Esos principios están consagrados en los artículos 565 a 608 del Código de Procedimiento Penal, que estipulan que "los menores de 18 años a los que se imputa un delito calificado de crimen o de infracción penal no deberán comparecer ante los tribunales de lo penal de derecho común y únicamente lo harán ante los tribunales de menores". Cuando solo se conoce el año de nacimiento, se supone que el niño ha nacido el 31 de diciembre de dicho año (art. 566 del Código de Procedimiento Penal).

106. En el Senegal, los niños disfrutan de un tratamiento específico en materia de las penas impuestas (que son competencia exclusiva del tribunal de menores); y en el caso de los menores de edad, dichas penas pueden ser revisadas en cualquier momento por el Presidente del órgano jurisdiccional que las haya dictado, pues se trata de una medida cuya aplicación varía en el tiempo (art. 591 del CPP).

107. El artículo 565 prevé que no se podrá tomar ninguna medida en relación con un delincuente menor de edad que se encuentre en peligro, a no ser con arreglo a las formas determinadas por los artículos 52 y 53 (la atenuante de minoría de edad si se dicta una condena penal respecto de un niño de 13 a 18 años), 565 a 607 (determinación del procedimiento para los niños infractores y los menores en peligro) y el artículo 293 del Código de Familia que prevé la asistencia educativa. Esa asistencia se rige por los artículos 593 a 607 del Código de Procedimiento Penal.

108. Con miras a hacer efectivas todas esas disposiciones para los menores, el Estado senegalés ha puesto en marcha un amplio plan de modernización del sistema y de los servicios judiciales, incluidos los destinados a los niños. Esa voluntad se ha traducido en la adopción en junio de 2004 de un Programa Sectorial de Justicia (PSJ 2004-2013) y de su incorporación al documento de estrategia de lucha contra la pobreza (2006-2010) y al Programa Nacional de Buena Gobernanza.

109. El Programa Sectorial de Justicia (PSJ) contiene disposiciones específicas en materia de justicia juvenil, como la creación de tribunales para niños en las nuevas regiones. El Estado ha incrementado también considerablemente las asignaciones presupuestarias al sector de la justicia, cuyo porcentaje en el presupuesto nacional pasó del 0,56% en 1999 al 22,84% en 2009.

110. Durante los últimos cinco años se ha seguido aplicando esta reforma, iniciada en 2004 a través del PSJ y de su plan decenal 2004-2013, gracias a los planes de acción trienales (2007-2009 y 2010-2012).

111. En el ámbito del Ministerio de Justicia, las cuestiones relativas a los niños están a cargo de la Dirección de Educación Supervisada y Protección Social (DESPS). La organización y el funcionamiento de los servicios exteriores de la DESPS se rigen por el decreto N° 81-1047 de 29 de octubre de 1981. La DESPS sufrió una reestructuración en 2007 (art. 16 del decreto N° 2007-554 relativo a la organización del Ministerio de Justicia) para convertirla en una entidad de protección judicial de orientación educativa y social, encargada del conjunto de temas que afectan a la protección, la reeducación y la reinserción de los niños y los jóvenes menores de 21 años, que estén en peligro o en conflicto con la ley. Su función consiste en estudiar y proponer proyectos de texto en la esfera de la prevención y el tratamiento de la delincuencia juvenil y la protección social.

112. La DESPS controla igualmente las iniciativas de las asociaciones privadas que actúan en el ámbito de su competencia. El objetivo de los servicios exteriores que tiene asignados consiste en aplicar medidas de prevención y de rehabilitación social y familiar para los niños, los jóvenes, las familias y su entorno.

113. Los centros de adaptación social son internados que acogen para su reeducación a los menores de edad ingresados por decisión judicial tras una estancia en prisión o para la prestación de asistencia en un centro de salvaguardia, un centro polivalente o un servicio de Acción Educativa en Régimen Abierto (AEMO).

114. Los Centros de salvaguardia acogen a los niños en el marco de una labor de prevención en sentido amplio o por decisión judicial en el caso de menores de edad en conflicto con la ley o en peligro moral. Los niños residen en régimen de semipensionistas.

115. Los servicios de la AEMO están adscritos a los tribunales regionales y a algunos tribunales departamentales y se encargan de la acogida, la observación y la reeducación en régimen abierto, la mediación y la prevención respecto de los jóvenes menores de 18 años o entre 18 y 21 años. Los Centros polivalentes son una combinación de los Centros de adaptación social, los Centros de salvaguardia y los servicios de la AEMO.

116. Los niños en situación de detención ingresan en la MAC de Hann, denominada Fuerte B de Dakar, con una capacidad de 50 plazas y en los centros de detención y correccionales de las diferentes regiones del país. Entre 2008 y 2011, se han beneficiado de los servicios de asistencia para su reorientación y otras medidas complementarias 3.156 niños en conflicto con la ley (2.928 niños y 228 niñas) y 20.030 niños en peligro (10.712 niños y 9.318 niñas).

117. El Ministerio del Interior desempeña asimismo un papel importante a través de sus comisarías de policía, que constituyen el primer eslabón del proceso de acogida de los niños en conflicto con la ley.

118. La oferta de servicios se ha incrementado a nivel global, gracias a la implantación del Programa Sectorial de Justicia (PSJ), que ha promovido la rehabilitación de los edificios existentes y la construcción de Casas de Justicia en ciertas localidades. En la actualidad, el Senegal dispone de dos centros de adaptación social (CAS), cuatro centros de salvaguardia (CS), 26 servicios de la AEMO y cuatro centros polivalentes (CP).

119. No se han escatimado esfuerzos para reclutar a nuevo personal y formar a los trabajadores destinados en la justicia juvenil. Gracias al proyecto de "Refuerzo de la Protección Jurídica de los Menores (RPJM)", dirigido por el Centro de formación judicial (CFJ), son varias las iniciativas adoptadas con miras a fortalecer la capacidad de los agentes y magistrados encargados de la justicia de menores. Esos cursos de capacitación han sido organizados, en la mayoría de los casos, en colaboración con la Escuela de formación de la

magistratura, la Escuela nacional de trabajadores sociales especializados (ENTSS), la Escuela nacional de policía (ENP), la Escuela de oficiales de la Gendarmería nacional de Ouakam (ECOGEND), la Escuela nacional de desarrollo social y sanitario (ENDSS) y la Unidad de psiquiatría infantil del Hospital universitario de Fann (Ker Xaleyi).

120. Los magistrados, policías, gendarmes, agentes penitenciarios y trabajadores sociales que intervienen en las situaciones relacionadas con los menores tienen acceso a un programa de cursos de formación basados en la justicia de menores y el respeto de los derechos del niño. Esos cursos giran en torno al componente jurídico (textos internacionales y textos nacionales) y a los aspectos psicosociales (psicología infantil, malos tratos, cómo escuchar lo que dice el niño, problemas de la adolescencia, etc.). Los cursos facilitan también la comunicación y una mayor colaboración entre las diferentes categorías de profesionales que desempeñan un papel en el procedimiento judicial del menor, al permitir a cada uno de los participantes conocer mejor el trabajo del otro. Ese programa innovador de cursos de capacitación se cita como referencia en la región y cuenta con el apoyo conjunto de la comunidad de habla francesa de Bélgica (para las etapas iniciales) y del UNICEF (para los niveles descentralizados de formación continua).

121. En el contexto de la mejora de la administración de la justicia juvenil, el Ministerio de Justicia, a través de la DESPS, puso en marcha en diciembre de 2010 el proceso de implantación de diez marcos regionales de coordinación y seguimiento de las intervenciones en materia de justicia juvenil, con el propósito de otorgarle un carácter más reparador y restaurador por lo que hace a los niños en contacto con la ley. En ese sentido, se han creado tres centros de primera acogida en tres regiones distintas, para evitar el ingreso de los niños en prisión.

122. Con el apoyo del UNICEF, el Ministerio de Justicia, por conducto de la Dirección de Asuntos Penales e Indultos, abordó el proceso de revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, en lo tocante a las disposiciones relativas a la justicia juvenil, para adaptarlas a las convenciones internacionales en el sentido de una acogida más adecuada, en interés superior del niño.

123. En su voluntad de acercar la justicia a los ciudadanos y de hacerla más accesible y transparente, el Estado ha creado asimismo tres tipos de instituciones en todo el país: las Casas de Justicia, las oficinas de información y las oficinas de acogida y de orientación del ciudadano. Esas instituciones, establecidas para acoger, informar y orientar a los ciudadanos y tratar los conflictos y litigios, prestan asistencia a los niños y sus padres. Los servicios propuestos son totalmente gratuitos para los usuarios⁶.

124. A pesar de los esfuerzos desplegados, la extensión del PSJ mantiene un ritmo lento, debido a la insuficiencia de los recursos asignados al sector.

L. Medidas para mejorar la asignación de los recursos destinados a los niños

125. Consciente de la importancia de velar por un nivel de vida adecuado para los niños y con la finalidad de garantizar su futuro, el Estado senegalés reforzó las asignaciones financieras y presupuestarias destinadas a los niños en los dos documentos de estrategia de las políticas públicas de desarrollo elaborados a partir de 2005 y en las leyes anuales de finanzas.

126. El Estado se ha preocupado no solo de incluir previsiones específicas para los sectores tradicionales (acceso a los servicios de salud y educación) en el documento de

⁶ www.justicedeproximite.sn/Les-structures-de-proximite.html?lang=fr.

estrategia de lucha contra la pobreza 2006-2010, sino también de agregarle un eje estratégico relativo a la protección social de las poblaciones vulnerables, cuyos resultados se centrarán mayoritariamente, según lo previsto, en la infancia. Esas prioridades se han recogido en el documento de política económica y social 2011-2016.

127. Para traducir esos compromisos políticos en programas operacionales y eficaces, se ha dotado a los principales ministerios sociales de mecanismos de programación plurianual (Marco de gastos a medio plazo) y de instrumentos de gestión basada en los resultados (marcos de resultados de los sectores de educación y salud). Esas medidas y las relativas a las revisiones del gasto público y a la elaboración de planes de viabilidad con asignaciones presupuestarias (transferencias sociales monetarias en favor de los niños) han constituido una base sólida para incrementar las partidas de recursos presupuestarios destinados a los sectores sociales.

128. La última revisión del gasto público⁷ ha demostrado que, durante el último decenio, el gasto del Gobierno, excluida la deuda, había experimentado un crecimiento considerable, pasando de 700 millones de dólares de los Estados Unidos en 2000 a más de 3.500 millones de dólares en 2010. El análisis de la distribución sectorial del presupuesto revela que, a pesar de algunas tendencias desfavorables registradas en fechas recientes, se han asignado unos recursos públicos considerables a los sectores prioritarios, que son la educación, la salud y las infraestructuras, la agricultura y la energía (en los que confluye el 50% del presupuesto nacional).

129. El Estado ha otorgado una alta prioridad al derecho a la educación. Los gastos de ese sector se financian hasta en un 95% mediante recursos internos. Solo la educación recibe cerca de una cuarta parte del presupuesto global (gastos corrientes e inversiones) al margen de la deuda y los gastos sobre recursos externos del presupuesto. Entre 2005 y 2008, el porcentaje de gastos corrientes por concepto de educación en el presupuesto de recursos internos del Estado pasó del 22% al 26%, claramente por encima del 20% recomendado en la iniciativa de Educación para todos de las Naciones Unidas. Esa *ratio* coloca al Senegal a la cabeza de los países de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, que se sitúan por término medio, para este indicador, en el 21%. Durante ese mismo período, los gastos corrientes reales en relación con la población de 7 a 19 años aumentaron en un 23%, y el porcentaje del sector de la educación en los gastos recurrentes del Estado pasó del 33,5% al 32%. Los gastos totales del sector, expresados en porcentaje del producto interno bruto (PIB), figuran entre los más elevados de África (5,25% del PIB).

130. La salud es una prioridad indiscutible para el Estado, que le asigna una parte importante de sus recursos. Expresado en porcentaje del PIB, el gasto público en salud se ha elevado del 2,13% en 2003 al 3,21% del PIB en 2008. Según las últimas estimaciones, en 2010 se cifró en un 4%.

131. La financiación de los gastos en atención de la salud corre fundamentalmente a cargo del Estado, aunque ese porcentaje de los gastos totales en atención primaria de salud haya descendido del 66% en 2003 al 46% en 2008 (la contribución de los usuarios y de las colectividades locales a la financiación de los gastos en atención de la salud registró un incremento, pasando del 22% al 31% entre 2003 y 2008). El Estado reconoce que ese nivel actual de gasto público sigue siendo escaso frente a las necesidades estimadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el capítulo de la salud y que hay que redoblar los esfuerzos para aumentar el porcentaje correspondiente a los gastos en servicios de atención primaria de salud en las inversiones públicas de ese ámbito, que ha disminuido

⁷ Informe N° 59695-SN, Senegal, Développer les outils des institutions de l'État pour une gestion plus efficiente de la dépense publique au Sénégal, Revue des Finances publiques, junio de 2012, Banco Mundial.

del 16% en 2003 al 9% en 2008, pues el sector primario constituye el primer eslabón de la cadena de atención de la salud de la población.

132. Las recomendaciones formuladas tras la revisión del gasto público, que el Estado se comprometió a aplicar, prevén la inversión de mayores recursos en la esfera de la salud maternoinfantil, con el blindaje, entre otras medidas, del presupuesto de vacunación (que es inferior en la actualidad al 1% del presupuesto de salud) y del correspondiente al Programa de refuerzo de la nutrición.

133. En esa revisión se propugnó igualmente incrementar la financiación de la estrategia de reducción de la mortalidad materna y neonatal y mejorar la utilización del gasto, invirtiendo la financiación de la pirámide sanitaria de los hospitales y dirigiéndola hacia los programas de atención primaria de salud.

134. El Estado ha optado también por un reparto más equitativo de los recursos disponibles entre las regiones. En ese sentido, ha introducido varias modificaciones en el mecanismo de asignación presupuestaria. Se ha revisado la nomenclatura actual del presupuesto con miras a disponer de códigos sectoriales y espaciales. La última revisión de los gastos ha demostrado la idoneidad de esa modificación para encauzar los fondos hacia los sectores de la salud (52%) y de la educación (49%), pero aún queda mucho por hacer, pues el gasto público sigue concentrado en la región de Dakar, que absorbe el 56% de dicho gasto, con exclusión de la deuda y del gasto de capital.

135. Las regiones más desatendidas son las de Louga, Fatick, Matam y Tambacounda, que también están entre las más pobres del Senegal. El Estado no cesa en sus esfuerzos por eliminar progresivamente esas disparidades, mejorando la calidad del gasto público gracias a una programación más adecuada, a mayores consignaciones y a la utilización de los Marcos de gastos a medio plazo, al reequilibrio progresivo de las asignaciones destinadas a las regiones pobres y a la canalización de la ayuda exterior hacia el mundo rural y los proyectos sociales.

136. Con tal fin se han articulado varios instrumentos, como la tarjeta sanitaria, los planes de distritos y el plan de desarrollo de los recursos humanos, a fin de atraer y retener al personal en las zonas rurales. El mismo proceso se está aplicando en el sector de la educación.

M. Medidas adoptadas para la protección de los niños en Casamance

137. El Estado ha puesto en marcha todo un repertorio de medidas. Se ha creado una entidad (la Agencia nacional para dinamizar las actividades económicas y sociales en Casamance, (ANRAC)), con una dotación compuesta por una financiación nacional de alrededor de 99 millones al año y una aportación de los asociados para el desarrollo.

138. La ANRAC tiene la misión de rehabilitar y reconstruir las infraestructuras sociales (carreteras, escuelas y servicios de salud), desarrollar labores de alerta y prevención de los conflictos, así como de su impacto social y sobre el medio ambiente. Esas actuaciones sirven para completar las de los capítulos relativos al desarme, la desmovilización, la reinserción y la reintegración, el desminado y la ayuda a los desplazados o refugiados que regresan a sus localidades de origen.

139. A la par de las actividades de la ANRAC, se están llevando a cabo otras iniciativas para la protección de los niños. De ese modo, en el marco de la colaboración con el UNICEF y diversas ONG, esas actuaciones han reforzado la prevención de accidentes provocados por las minas terrestres, gracias a la formación de 2.000 voluntarios, la instalación de 15 redes comunitarias y la distribución en Casamance de paneles de señalización sobre los peligros de las minas. En 120 aldeas, se ha sensibilizado a más de

40.000 niños y a sus familias sobre esos peligros. Se ha impartido a varios docentes una formación en gestión de estrés y sobre los peligros de las minas, y los niños víctimas de las minas han recibido una asistencia psicosocial y material a través de la colaboración con Handicap International. Además, el Estado del Senegal elaboró, en 2007, un programa de desminado humanitario, por conducto del Centro nacional de acción antiminas del Senegal (CNAMS). Las operaciones de desminado se pusieron progresivamente en marcha en 2008. Así, se han despejado 16 aldeas, lo que ha facilitado el regreso de sus habitantes. A mediados de junio de 2012, se procedió a declarar el desminado de otras seis aldeas, dispuestas para ser repobladas.

N. Medidas adoptadas para la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño

140. El Estado ha adoptado varias medidas para mejorar la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Agencia nacional de la primera infancia ha introducido un módulo sobre los derechos del niño en la capacitación inicial de sus educadores y el Ministerio de Familia ha formado a periodistas, maestros coránicos y profesionales de las radios regionales y comunitarias acerca de las técnicas de comunicación en el ámbito de los derechos del niño. Las escuelas de formación (ENTSS, Policía y Gendarmería) han incorporado la Convención sobre los Derechos del Niño al módulo relativo a los derechos de la infancia.

141. Con la ayuda de ciertos asociados para el desarrollo (UNICEF, Banco Mundial, Save The Children Suecia, Plan International, FPGL, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), se ha fomentado la constitución de coaliciones para la infancia, compuestas por organizaciones de la sociedad civil, como la CONAFE. Esas entidades han organizado en todas las regiones del país, colectiva o individualmente, talleres, torneos de deportes (fútbol, baloncesto, tenis, etc.) y centros al aire libre, en los que se ha difundido el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité.

142. Esas organizaciones, aprovechando la celebración anual el 16 de junio del Día del Niño Africano, han preparado también campañas de sensibilización, divulgación y promoción de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y en torno a los aspectos en los que los progresos han sido menos evidentes, como el logro de los objetivos de escolarizar y mantener a las niñas en la escuela, así como los derechos de los niños con discapacidad.

143. En el marco de la celebración del vigésimo aniversario de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, el país ha preparado y otorgado una amplia difusión, con el apoyo del UNICEF, a un nuevo enfoque, titulado "Aproximación cultural a la promoción de los derechos del niño", basado en las prácticas culturales locales que favorecen de forma positiva esos derechos. Este enfoque, elaborado a partir de una encuesta que ha permitido identificar la manera en que las poblaciones, y en particular los jóvenes y los niños (de ambos sexos), viven las temáticas tradicionales (escisión y mendicidad) o emergentes (abusos sexuales y ciberdelincuencia), se ha difundido utilizando los cuentos, leyendas, refranes y diferentes elementos de la tradición oral. El manual, editado en formato de estuche, contiene también otras publicaciones sobre los derechos del niño y la biblia y los derechos del niño y el islam.

144. Con el apoyo de la CONAFE, Save the Children y Plan, y por primera vez en la historia del movimiento de promoción de los derechos del niño en el Senegal, en 2010

(entre diciembre y mayo) una serie de niños, con ayuda de especialistas, realizaron una encuesta sobre el nivel de conocimiento de sus derechos entre la población.

145. En total, se entrevistó a 1.000 personas, de las que la mitad eran niños. Se recogieron las opiniones de los niños escolarizados, así como las de los niños talibés y los trabajadores infantiles. Gracias a su gran cantidad de datos, la encuesta ha revelado que el público tiene un nivel relativamente bajo de conocimientos sobre los derechos del niño.

146. Al término de esa encuesta, el Estado escogió las cinco directrices prioritarias por las que se regirán las políticas públicas recomendadas por los niños, a saber: formar y supervisar a los niños en la promoción de sus derechos; potenciar la subvención de las asociaciones infantiles; sensibilizar a los padres, dirigentes religiosos, docentes, maestros coránicos, policías y gendarmes sobre los derechos del niño; implantar un sistema de asistencia psicológica y judicial para los niños víctimas de abusos sexuales; velar por la aplicación efectiva de la ley y descentralizar las actividades en las regiones.

147. El Senegal, con el Centro de formación judicial (CFJ), la Delegación Valonia-Bruselas en Dakar, el Ministerio senegalés de Cultura, el Groupe des Amis de la Francophonie, el UNICEF y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), celebró en marzo de 2010 un coloquio internacional sobre los derechos del niño en el marco de la Quincena de la francofonía y del fomento de la capacidad de los actores públicos y de la sociedad civil que interviene en la protección de los derechos del niño.

148. A ese coloquio asistieron un centenar de participantes entre expertos nacionales e internacionales, procedentes, en especial, de los países miembros del Groupe des Amis de la Francophonie del África Occidental y Central. El coloquio giró en torno a temas educativos y sociológicos relacionados con la protección de los derechos del niño, las buenas prácticas y las prioridades regionales para reforzar la protección de sus derechos.

O. Medidas adoptadas para incrementar la inscripción de los nacimientos (arts. 7 y 8)

149. En respuesta a la recomendación del Comité, que sugería la conveniencia de seguir esforzándose para conseguir la inscripción sistemática de los niños nacidos en el territorio nacional, especialmente en las zonas rurales y remotas, el Estado senegalés confirma su adhesión a los principios que defienden la inscripción de los nacimientos en el Registro civil, como instrumento fundamental para preservar los derechos de la infancia plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

150. En el Senegal, la inscripción de los nacimientos se rige por el Código de Familia, que estipula que es obligatoria (art. 51), universal (art. 30), permanente (todos los hechos que afectan a la vida de las personas deben inscribirse en el registro a medida que se vayan produciendo), completa (el sistema recoge las declaraciones y actualizaciones) y gratuita (como la inscripción de la partida de nacimiento). Se percibe, no obstante, una tasa por la expedición de copias o de extractos de las actas.

151. Desde 2006, el Estado viene haciendo un esfuerzo excepcional para aumentar el número de delegaciones del Registro civil, mejorar su funcionamiento y expedir partidas de nacimiento a los niños que ya habían nacido. En ese sentido, el Estado ha organizado periódicamente campañas de sensibilización, en colaboración con entidades de la sociedad civil, y ha facilitado el procedimiento de inscripción mediante la celebración de audiencias en tribunales itinerantes y otros mecanismos similares en las zonas rurales y remotas. Antes del inicio del año escolar, se preparan campañas especiales en las zonas de baja escolarización para informar a los padres y proporcionar a los niños en edad escolar una partida de nacimiento, a fin de permitir que se matriculen en la escuela.

152. Gracias a estas diferentes medidas, se ha logrado incrementar las tasas de inscripción. Hoy en día, están inscritos en el registro civil más del 75% de las niñas y niños del Senegal⁸. No obstante, es preciso reconocer que las disparidades observadas en el pasado no han desaparecido por completo y que los progresos no han redundado en beneficio de todos. Las tasas de inscripción de los nacimientos en el Registro civil están aumentado lentamente en el medio rural (50% en 2010 frente al 44% en 2005), en comparación con el medio urbano (78% en 2010 frente al 75% en 2005) y varían de una región a otra. Los niños de Tambacounda (55% en 2010 frente al 40% en 2005), Kolda (57% frente al 40% en 2005) y Sedhiou (57%) son los que menos se inscriben en el Registro civil, y, en cambio, más del 90% de los niños de Dakar (78% en 2005) y más del 80% de los de Thiès (87% en 2010 frente al 70% en 2005) y de Ziguinchor (82%) están declarados y cuentan con una partida de nacimiento.

153. Para elevar la tasa general, reducir las disparidades y garantizar a cada niño el derecho a ser inscrito al nacer, el Estado ha previsto mantener las campañas de promoción para la inscripción de los nacimientos, consolidar la capacidad de los actores, proceder a reformas institucionales y asignar créditos adicionales al Registro civil. Con tal fin, un Consejo interministerial, celebrado en 2010, validó la estrategia del Centro nacional de registro de los nacimientos de inscribir a todos los niños de aquí a 2015.

P. Mejora de la salud de los niños

154. En respuesta a la recomendación del Comité sobre la responsabilidad del Estado senegalés de garantizar el acceso universal a los servicios y atención de la salud adecuados para las embarazadas y los niños, en particular en las zonas rurales y remotas, revisar la práctica de cobrar tarifas (*ticket modérateur*), promover las medidas necesarias para prevenir la malnutrición y el paludismo y con objeto de inmunizar al mayor número posible de madres e hijos, el Estado senegalés informa al Comité de que se han tomado medidas como la creación de un comité para la gratuidad de la atención de la salud a los niños menores de 5 años, el compromiso de los altos cargos con la cobertura universal, la realización de grandes inversiones, que han permitido extender la cobertura geográfica mediante el establecimiento de nuevos centros de salud, así como la mejora de la plataforma técnica de ciertos centros y puestos de salud existentes.

155. El Estado ha mantenido también un alto nivel de asignaciones al sector de la salud. Durante los últimos años, el gasto nacional en salud representó por término medio el 3%-3,5% del PIB. El Estado destina el 6% de su presupuesto nacional al Ministerio de Salud, lo que no llega al objetivo del 9% fijado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ni mucho menos al 15% recomendado por los jefes de Estado africanos en la cumbre de Abuja. Es preciso señalar, sin embargo, que los gastos en el sector de la salud, financiados por el Estado y expresados como porcentaje del PIB, son los más altos de la subregión. Esos esfuerzos han permitido mejorar en gran medida la oferta y la calidad de la atención de la salud, gracias, en particular, a la contratación de personal cualificado y a la inauguración de nuevas infraestructuras sanitarias. En cuanto a las tres categorías de personal cualificado (médicos, enfermeros y matronas), el Senegal ha redoblado sus esfuerzos, aunque todavía esté lejos de las *ratios* de la OMS.

156. No se han escatimado esfuerzos para potenciar la atención de la salud dispensada a los niños. El Senegal dispone de numerosos programas de atención de la salud pediátrica y algunos de ellos son gratuitos y absorben alrededor del 11% de los gastos de salud, excluidos los salarios. Los niños de 0 a 5 años reciben prestaciones gratuitas para los tratamientos antipalúdicos y las vacunas. El tratamiento de la infección por el VIH también

⁸ EDS-MICS, ANSD, 2012.

es gratuito desde 2003, aunque deben redoblar los esfuerzos para garantizar la gratuidad de la asistencia a los casos agudos de malnutrición severa en todo el territorio.

157. La gratuidad de la asistencia a los partos y cesáreas se ha hecho extensiva a todas las regiones salvo al departamento de Dakar. A pesar de algunas dificultades encontradas en su aplicación, esta política ha ampliado considerablemente el acceso a la atención sanitaria de la población. La última encuesta EDS-MICS 2010-2011 ha puesto de manifiesto una mejora de la mayoría de los indicadores.

158. En cuanto a la recomendación relativa a la necesidad de un acceso universal a los servicios y centros de salud adecuados para las embarazadas y los niños, en particular en las zonas rurales y remotas, y de revisar la práctica de los *tickets modérateurs*, el Estado senegalés informa al Comité de que se han adoptado iniciativas importantes y efectuado cuantiosas inversiones.

159. Aunque la Política nacional de salud de 1989 se ajuste a los principios de la atención primaria de salud de la Iniciativa de Bamako de 1987, de la Declaración de Abuja y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Estado ha tomado varias medidas para facilitar el acceso a la atención sanitaria de todas las madres y los niños, tanto a nivel geográfico como económico.

160. Se ha completado el primer Plan nacional de desarrollo sanitario, elaborado en 1998, mediante un segundo Plan para el período 2009-2018 y un Plan nacional estratégico para la supervivencia del niño, correspondiente al período 2007-2015. Este último se basa en la Estrategia Acelerada para la Supervivencia y el Desarrollo del Niño (SASDE), con arreglo a la *recomendación* formulada en la iniciativa "Cuenta atrás hacia 2015", a la que el Senegal se adhirió, a raíz de su creación en 2005.

161. El Estado ha acelerado también las actividades de los programas en favor de la supervivencia del niño, con la elaboración y aplicación desde 2010 de un plan de ampliación de escala de las intervenciones de gran impacto, que es el instrumento de ejecución operativa del Plan nacional estratégico para la supervivencia del niño. La cartografía de la aplicación de ese plan arroja una disponibilidad media de la oferta de actuaciones de gran impacto, que pasó del 58% en 2010 al 65% en 2011.

162. Para frenar el riesgo de malnutrición de los niños, habida cuenta del carácter saheliano del país y de las crisis humanitarias y económicas recurrentes, el Estado no ha cejado en sus esfuerzos por prevenir la malnutrición y mitigar sus efectos sobre el desarrollo de los niños y se ha adherido al movimiento SUN (Sealing Up Nutrition).

163. El incremento de los medios facilitados al Programa de Refuerzo de la Nutrición y al Ministerio de Salud han permitido hacer extensivos de forma significativa los servicios de prevención de base comunitaria al 85% de los distritos sanitarios, lo que ha permitido tener acceso al 50% de los niños de 6 a 59 meses a través de una serie de actividades preventivas. Sin embargo, el nivel de malnutrición, a pesar del ligero descenso registrado a escala nacional en relación con 2005 y 2010, muestra ciertas disparidades entre las regiones y los departamentos. Según la última encuesta nacional en materia de nutrición, SMART, de 2012, realizada por el Gobierno del Senegal, el 14,5% de los niños padece una insuficiencia ponderal, el 15,5% una malnutrición crónica y el 8,8% una malnutrición aguda. La misma encuesta ha revelado también que 16 de los 45 departamentos del Senegal incluidos en la encuesta presentan una tasa de malnutrición aguda de nivel preocupante o crítico.

164. En lo tocante a la lactancia materna, no se han escatimado esfuerzos para mantener la práctica (el 98% de los niños menores de 6 meses son amamantados y el 99% de los niños de 9 a 11 meses continúan con la lactancia materna), pero aún queda mucho por hacer para elevar la tasa de lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño, que sigue siendo baja (39%).

165. Gracias a las campañas semestrales organizadas por el Ministerio de Salud Pública y de Acción Social se han reducido considerablemente las carencias de micronutrientes (yodo y hierro). Por término medio, el 78% de los niños reciben complementos de vitamina A, el 13% suplementos de hierro y el 55%, productos de desparasitado. Es menester consolidar los resultados, por más que sean alentadores, puesto que la encuesta EDS-MICS 2010 ha demostrado que el 76% de los niños de 6 a 59 meses sufrían anemia (el 83% en 2005).

166. Pese a haberse beneficiado de una atención constante por parte de las autoridades políticas y de una línea presupuestaria garantizada para la adquisición de vacunas, el Programa Ampliado de Inmunización ha experimentado ciertos altibajos. Sus resultados se estancaron, lo que favoreció un rebrote del sarampión en 2009 y de la poliomielitis en 2010. La encuesta EDS-MICS 2010 demostró que el 95% de los niños de entre 12 y 23 meses habían recibido el BCG, el 83% las tres dosis de la vacuna pentavalente, el 73% las de la poliomielitis y el 82% habían sido inmunizados contra el sarampión antes de cumplir los 12 meses. Solo el 3% de los niños de 12 a 23 meses no habían sido vacunados de nada.

167. Frente a esta situación, el Estado llevó a cabo en 2009 una evaluación de la gestión eficaz de las vacunas y, en 2010, una revisión externa del Programa Ampliado de Inmunización, lo que permitió efectuar un diagnóstico sin indulgencia del programa, para elaborar acto seguido un plan de rehabilitación de la logística (cadena de frío y material rodante) y dar un nuevo impulso al programa. Estos planes se están aplicando en la actualidad con ayuda del UNICEF y de la OMS en los 23 distritos identificados por su bajo rendimiento. En 2010 y 2011, se organizaron campañas de vacunación suplementarias contra el sarampión y la poliomielitis.

168. Se ha revitalizado el programa nacional de lucha contra el paludismo y se le ha dotado de mayores medios, gracias a los esfuerzos realizados por el Estado y sus colaboradores (Fondo Mundial, USAID, OMS y UNICEF), que han preconizado la disponibilidad y la utilización de mosquiteras preimpregnadas de insecticidas (MII). La encuesta EDS-MICS 2010 ha revelado que el 63% de los hogares poseían al menos una MII (20% en 2005, según la EDS-IV) con una progresión neta en el medio rural (72%) en comparación con las ciudades (52%) y entre las familias más pobres. Ese avance ha beneficiado a los menores de 5 años (35% habían dormido bajo una mosquitera MII la noche anterior a la encuesta, frente al 7% en 2005) y a las embarazadas (36% frente al 9% en 2005). La prevalencia de la parasitemia palúdica entre los niños de 6 a 59 meses ha disminuido del 5,7% en 2008 al 2,9% en 2010.

169. A pesar de que el estado sanitario y nutricional de los niños depende de causas multisectoriales, el Estado está convencido de que los esfuerzos desarrollados en el sector de la salud han contribuido a la reducción de las tasas de morbimortalidad de mujeres y niños.

170. La Encuesta EDS-MICS 2010 puso de relieve que la mortalidad infantil había descendido del 61‰ en 2005 al 47‰ en 2010 y la mortalidad infantojuvenil del 121‰ al 72‰ durante ese mismo período. Es preciso señalar, sin embargo, que los esfuerzos no han sido suficientes para reducir las disparidades existentes entre el medio urbano y el medio rural ni tampoco entre las regiones. Las tasas de mortalidad infantil son siempre mucho más elevadas en el medio rural (59‰) que en el medio urbano (44‰). Lo mismo cabe decir de la mortalidad infantojuvenil, cuyas tasas son respectivamente de 102‰ y de 62‰. También existen marcadas diferencias entre las regiones. En ese sentido, el Estado tiene previsto mantener la prioridad otorgada a las inversiones en la atención primaria de salud y, en particular, a la instalación de infraestructuras sanitarias en el medio rural. Se ha propuesto también ampliar los mecanismos de seguro de enfermedad para hacerlos accesibles a las poblaciones vulnerables, desfavorecidas y pobres, soslayando así los obstáculos económicos que han de afrontar estas poblaciones.

Q. Medidas adoptadas para garantizar el derecho de los niños a la educación

171. En su 43º período de sesiones, el Comité recomendó al Senegal que se cerciorase de que las niñas y los varones de las zonas urbanas, rurales y menos desarrolladas tuvieran todos acceso a iguales oportunidades de educarse. En respuesta a esa recomendación, pero consciente también del desafío que representa una educación de calidad para las generaciones futuras, el Estado ha puesto en marcha diversas medidas en ese sector.

172. En el Senegal, la Ley Nº 2004-37 de 15 de diciembre de 2004 especifica en su artículo 3 *bis* que la escolarización es obligatoria para todos los niños de ambos sexos, de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años. La escolaridad obligatoria está garantizada gratuitamente en los centros de enseñanza públicos. Los padres cuyos hijos hayan cumplido 6 años tienen la obligación de matricularlos en una escuela pública o privada. Sin embargo, la pervivencia de escuelas de ciclo incompleto, sobre todo en el medio rural (62,5% en 2011), constituye un grave obstáculo para muchos niños que no pueden disfrutar de una escolaridad normal.

173. Para alcanzar esos objetivos, durante el último decenio el Estado destinó a la educación el 33% de los gastos corrientes y el 25% del monto global del gasto público, encomendando a la ayuda exterior la tarea de cubrir un porcentaje marginal de dicho sector. Los gastos generados por los programas sociales, como las becas y las ayudas escolares para los niños necesitados, representaron el 14% de las sumas asignadas. Con una tasa del 48% de los gastos recurrentes dedicados a la enseñanza primaria, el Senegal se acerca al 50% aconsejado por la iniciativa de Educación para todos y se sitúa por encima de la media africana. El Senegal ha pasado de ocupar el puesto Nº 21º al 5º puesto de los países africanos más comprometidos con los niños desde el punto de vista presupuestario, para el período 2006-2008⁹.

174. A nivel de organización, el Estado ha abordado varios procesos de reforma y de reestructuración con miras a mejorar los resultados del sector. Los más importantes son la revisión y la aplicación del Programa Decenal de Educación y Formación (PDEF) y del Programa Nacional de Desarrollo Local (PNDL). El PDEF, elaborado en 2000, a raíz del Foro de Dakar sobre Educación para todos (EPT), se había propuesto alcanzar el objetivo de la EPT de aquí al año 2010, en particular a través de modelos alternativos, pues el sistema educativo formal no podía satisfacer solo toda la demanda. El Programa Nacional, iniciado en 2005, se había fijado la meta de contribuir a la lucha contra la pobreza mediante la mejora de la oferta de servicios socioeconómicos de calidad a la población, gracias a la promoción y la puesta en marcha de una estrategia de descentralización de las actividades sectoriales hacia las colectividades locales y la responsabilización absoluta de dichas colectividades y las organizaciones comunitarias de base.

175. Esos dos programas han sido objeto de revisiones participativas y periódicas en las que se formularon recomendaciones utilizadas en la preparación de los planes de acción anuales de los sectores. Se han tomado otras medidas importantes, como las relativas a la producción y a la generalización del plan de estudios de enseñanza primaria, la configuración de una política de educación informal, la puesta en funcionamiento de la iniciativa Vía Rápida, convertida en Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, la implantación del enfoque de "Escuelas Adaptadas a los Niños" en 200 escuelas, el proyecto de "Mejora del rendimiento interno", el enfoque del Conjunto de servicios integrados que

⁹ Rapport africain sur le bien-être de l'enfant 2011: Budgétiser pour les enfants, publicado por The African Child Policy Forum, 2006-2008.

ha cubierto 1.000 escuelas, el proyecto de mejora del entorno escolar y la introducción de clases de nivel preescolar en 400 escuelas de enseñanza primaria.

176. El Estado ha adoptado también medidas para prohibir la utilización de castigos corporales en las escuelas, derogar la resolución que prohibía a las adolescentes embarazadas continuar sus estudios y suprimir con el tiempo el examen de ingreso en sexto curso, aumentando así la tasa de transición de la enseñanza primaria a la enseñanza media. Se están estudiando también otras cuestiones, en su mayoría con representantes de los docentes y de los padres, relativas a la eliminación de los obstáculos al acceso, la introducción de las lenguas nacionales, el papel de los padres en el aprovechamiento escolar, la lucha contra la violencia en la escuela, la función del profesorado e incluso la posibilidad de unificar el plan de estudios desde el nivel de preescolar a la enseñanza media.

177. En cuanto a la ampliación de los servicios, no se han escatimado esfuerzos para responder a las solicitudes de los padres. En la esfera de la primera infancia, la población de nivel de preescolar en Senegal pasó de 25.392 niños en 2000 a 146.832 en 2010, gracias a la multiplicación de la oferta, fundamentalmente de tipo comunitario, a partir de 2008. En la enseñanza primaria, el número de escuelas de ese nivel pasó de 5.405 en 2002 a 8.196 en 2010, gracias a un esfuerzo importante del sector público (estimado en el 88,7% en 2010) y el mundo rural. Entre 2000 y 2010, el número de centros en la zona rural aumentó de 3.654 a 6.255. El Estado ha organizado también diferentes campañas de sensibilización, tanto a nivel nacional como en las regiones, departamentos, comunidades rurales y aldeas, para alentar a los padres a escolarizar a los niños y, sobre todo, a las niñas.

178. Todas esas iniciativas han permitido incrementar considerablemente las tasas de acceso, reducir las disparidades, avanzar hacia la consecución del objetivo de educación universal y promover la equidad. Entre 2000 y 2010, la tasa bruta de matriculación a nivel de preescolar (TBPS) pasó globalmente del 2,3% al 9,8%. Durante ese mismo período, la tasa bruta para las niñas pasó del 2,4% al 10%. La tasa bruta de matriculación pasó, por su parte, del 67,2% al 94,4%. La tasa correspondiente a los varones progresó más lentamente (del 71,9% al 90,3%) que la de las niñas (del 62,3% al 98,7%). En 2010, la tasa bruta de matriculación de las niñas superó a la de los niños (en 2009, el índice de paridad se elevó al 1,1 en la enseñanza primaria, al 0,87 en la enseñanza media y al 0,73 en la enseñanza secundaria). Las tasas más altas de las niñas se registraron en las regiones de Dakar (128,8%), Kaolack y Sédhiou (112,9%) y Ziguinchor (110,6%), mientras que las regiones de Diourbel (63,9%) y Kaffrine (53,0%) mostraron las tasas más bajas. En la actualidad, hay más niñas que niños, tanto en la enseñanza preescolar como en la enseñanza primaria.

179. Al Estado no se le oculta que esas disparidades son consecuencia del desequilibrio de inversiones entre el medio rural y el medio urbano, de la baja calidad de la enseñanza en el medio rural, de las diferencias en los niveles de ingresos, en los niveles de educación de los padres y también en las prácticas y normas sociales de ciertas regiones (Diourbel Louga y Matam). Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado prevé acelerar las reformas del sector y, en particular, mejorar su gobernanza mediante la organización de conferencias de educación, de libre acceso para las partes interesadas.

Tercera parte

Otras medidas adoptadas para favorecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Senegal – Expresión y participación de los niños (arts. 12, 13, 14 y 15)

180. El Estado informa al Comité de que reconoce y garantiza a los niños el mismo derecho que a todas las personas a expresar libremente su opinión sobre cualquier cuestión

que les interese. En ese sentido, el Estado ha tomado medidas para cerciorarse de que los niños tengan acceso a una información adecuada sobre los temas que les interesan y les afectan y reciban esa información de diversas fuentes.

181. Los departamentos ministeriales encargados de la familia, la salud y la educación han organizado cursos de formación para los niños y sus acompañantes sobre nociones de derecho. El Ministerio de Familia, a través de la Dirección de Derechos y de Protección de la Infancia, vela por el funcionamiento de los parlamentos de los niños a nivel nacional y en los 34 departamentos del Senegal, mediante ayudas técnicas y logísticas. El Estado requiere su presencia para participar en los debates y dar a conocer su voz acerca de los temas más importantes para la infancia o el desarrollo. Así, han colaborado en la elaboración del informe preparado por el Senegal como contribución al Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños en el mundo y han participado en las revisiones anuales de 2010 y 2011 de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza.

182. En 2006, se renovó por un mandato de tres años el parlamento de los niños, con el apoyo del UNICEF y Save the Children. Sin embargo, habida cuenta de ciertas dificultades, no se volvió a renovar en 2009. El Estado se ha comprometido a hacerlo en 2013.

183. Otras entidades, como por ejemplo, los "Clubes Lección de Vida", que agrupan a los niños de 7 a 18 años en las 11 regiones de la República del Senegal, se han adherido a las campañas de sensibilización, información y educación de los pares en materia de prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en las escuelas, daaras y talleres de aprendizaje y al diálogo intergeneracional, a fin de luchar contra la escisión y el matrimonio precoz.

184. El Estado ha reformado también la normativa escolar para facilitar la creación de parlamentos y de juntas de gobierno en todos los establecimientos del Senegal. En diciembre de 2010 se organizó una gran campaña de sensibilización en todas las escuelas del Senegal con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la Convención. Partiendo del interés que ha suscitado entre los niños, se ha desarrollado y probado en 400 escuelas un juego concebido especialmente para el aprendizaje de los derechos.

185. En lo tocante a los niños de 14 a 18 años, los diferentes departamentos ministeriales han organizado igualmente numerosas actividades participativas. El Programa de Educación para la Ciudadanía en el Entorno Juvenil, financiado enteramente con cargo a recursos públicos y con el objetivo de promover y reforzar el sentimiento de ciudadanía, el civismo y el compromiso de la juventud con el desarrollo de la nación, moviliza todos los años, durante las vacaciones, a unas 5.000 agrupaciones de jóvenes en todo el territorio nacional. Las actividades impulsadas se centran en las ayudas mutuas en operaciones para auxiliar a las poblaciones en situaciones de catástrofe (reconstrucción de las aldeas de Casamance, revalorización del patrimonio nacional, sensibilización e información a las poblaciones sobre las plagas y enfermedades).

186. El Servicio Cívico Nacional, financiado también con cargo a los recursos públicos, y con la misión de promover el voluntariado, el civismo y el sentido de la ciudadanía en el entorno juvenil, moviliza cada año a millares de jóvenes en el marco de las actividades de interés nacional.

187. La Agencia Nacional para el Empleo de los Jóvenes (ANEJ) les ofrece una serie de oportunidades que van del diseño a la gestión de los proyectos para luchar contra el desempleo juvenil. Entre sus actividades, hay que citar la creación de empresas de capacitación pedagógica para los jóvenes diplomados, la organización de escuelas-taller destinadas a la formación y la inserción de 300 jóvenes en la región de Saint-Louis, la instalación de centros de capacitación en informática para el acceso de los jóvenes a las tecnologías de la información y la comunicación y la puesta en marcha de un proyecto de prevención de la migración ilegal de los menores de 18 años no acompañados.

188. El Fondo Nacional de Promoción de los Jóvenes (FNPJ) ha llevado a cabo otras actividades, con el fin de responsabilizarlos mediante labores de prevención ("lección de vida" sobre el VIH/SIDA por los niños). Se han abordado proyectos piloto a fin de ampliar el acceso de los niños a Internet, como el proyecto "experimentación de ciberespacios en los establecimientos de enseñanza media y secundaria en el Senegal", dirigido por el Grupo para el Estudio y la Enseñanza de la Población (GEEP) y el proyecto "Aulas conectadas", impulsado por el UNICEF. Las actividades descritas *supra* han contado a menudo con el apoyo y el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en colaboración con los servicios gubernamentales.

189. Este año, con ayuda de la ONG Plan Senegal, se han creado parlamentos de los niños en las cuatro comunidades del distrito de Dakar Urbano, con miras a fomentar una participación más amplia de los niños en la gestión comunal. Así, se han seleccionado e iniciado en el juego democrático cerca de 173 niños y, entre ellos, 88 niñas, que han recibido una formación sobre la función y las prerrogativas del consejo comunal de los niños y del parlamento.

190. La ONG Plan no ha cejado en sus esfuerzos, en colaboración con las instituciones públicas a nivel local, por seguir fomentando la participación de los niños, en especial a través del programa de radio sobre los derechos de la infancia, organizado por Plan Louga, en asociación con la "emisora regional de radio walfadjri". En Kaolack, se ha dado un nuevo impulso a 40 clubes de niños y se han creado otros 25 más: 1.250 niños, con un 50% de niñas, son miembros de esos clubes, que desarrollan actividades de promoción de los derechos del niño y de la capacitación a fin de potenciar su participación efectiva en todos los procesos que les afectan. Desde esa perspectiva, y en el apartado de iniciativas experimentales y de buenas prácticas que deben fomentarse a escala nacional, es preciso mencionar, en Saint-Louis, los cursos de formación impartidos a un grupo de 89 niños de 11 a 14 años sobre técnicas de negociación, promoción y liderazgo. Otra buena práctica para potenciar la participación de los niños ha sido la organización del Día del Niño Africano en Ross Béthio (región de Saint-Louis), a propuesta de la asociación de entidades de la primera infancia del departamento de Dagana.

191. A pesar de estos resultados, el Estado estima que aún se requieren nuevas mejoras. Entre los proyectos que se están debatiendo en la actualidad, está la necesidad de reforzar el marco legislativo senegalés en lo tocante a la participación de los niños, definir una política para esta participación y materializar los compromisos políticos a través de una financiación más importante de las iniciativas tendentes a incrementar la participación de los niños.

A. Acceso a la prensa (art. 17)

192. El Estado vela por que los niños tengan acceso a una información y a un material que contribuya a aumentar su bienestar, en particular por lo que hace a la información facilitada por los medios de difusión nacionales. El Consejo nacional de regulación audiovisual (CNRA) efectúa un seguimiento riguroso de lo que escuchan y miran los niños, pues los estudios han demostrado que los que tienen entre 4 y 10 años ven la televisión cerca de 15 horas por semana y, sobre todo, las emisiones aptas para todos los públicos.

193. Para atenuar el posible impacto negativo de esas emisiones, el CNRA ha recomendado a los medios de difusión públicos y privados adoptar un código de señalización que facilite la clasificación de los programas de televisión en función de los que pueden ver los niños y los que no deberían ver.

194. Para reforzar cuantitativamente la oferta educativa de los medios de difusión, el Estado actúa fundamentalmente a través de los medios nacionales, que son las cadenas de

radio y televisión públicas y el diario oficial *Le Soleil*. Esas entidades producen y difunden periódicamente emisiones adaptadas a las necesidades y capacidades de los niños, que culminaron con la celebración del Día Internacional de la Televisión y la Radio para Niños.

195. Algunos programas especiales para niños se emiten también en los medios de difusión privados "Bébé Walf" en Walf FM y Walf TV, y la radio pública nacional y varias emisoras de radio comunitarias difunden la emisión *Guné-Yi* de Plan Senegal.

196. El Estado reconoce, sin embargo que, pese a la existencia de un número importante de radios y de periódicos, están destinados, en su mayoría a los adultos y los que ya existen para niños poseen un contenido más recreativo que participativo. Conviene señalar, asimismo, que el acceso de los niños a Internet no es suficiente ni equitativo.

B. Entorno familiar y cuidado alternativo, modalidades alternativas de cuidado y adopción (arts. 19, 20 y 21)

197. El 1 de diciembre de 2011, el Senegal ratificó el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 29 de mayo de 1993. La adopción se rige por la Ley N° 99-82 de 3 de septiembre de 1999, que modifica la Ley N° 72-61 de 12 de junio de 1972, relativa al Código de Familia. Este Código y, en particular su artículo 223, definen la adopción como un procedimiento que crea por imperativo legal un vínculo de filiación independientemente del origen del niño. La adopción se constituye mediante una resolución dictada por un tribunal. El adoptando deberá ser un menor no emancipado, declarado, abandonado, o con el consentimiento de sus padres o del consejo de familia en caso de tutela.

198. Los artículos 230 y 239 determinan el procedimiento de adopción, que deberá basarse en el consentimiento de los padres o del tutor y en el del niño si tiene al menos 15 años. Al margen de que se trate de una adopción plena o simple, solo podrá llevarse a cabo si se reúnen las condiciones que garantizan el interés superior del niño adoptado bajo control judicial.

199. Los artículos 224 y 229 del Código de Familia establecen los requisitos que debe cumplir el adoptante, que ha de tener una diferencia de edad de 15 años al menos con el adoptando. Las condiciones de la adopción son, entre otras, la ausencia de hijos en el hogar, salvo dispensa del Presidente de la República, y la limitación del número de adopciones a un solo niño. Los consentimientos deben otorgarse imperativamente sin excepción ante una autoridad judicial, notarial, diplomática o consular. Es necesario un período de prueba, denominado de colocación del niño en el seno de la familia del adoptante, y confirmado por un informe detallado de un asistente social al que el tribunal le haya encomendado esa tarea por decisión motivada de la jurisdicción competente.

200. Para evitar cualquier uso contrario al interés superior del niño, el procedimiento lleva aparejadas una serie de cautelas específicas, establecidas por el informe del organismo gubernamental encargado de validar los proyectos de adopción en el país de acogida, en el que conste la idoneidad del o de los adoptantes, su situación matrimonial, sus actividades profesionales, sus ingresos, sus aptitudes parentales y la opinión detallada del organismo. Sin ese informe pormenorizado, el procedimiento no puede dar lugar a una adopción en el extranjero.

C. Protección social y vida digna (arts. 26 y 27)

201. Desde el comienzo de los años 2000, el Estado está redoblando sus esfuerzos para canalizar los resultados del crecimiento económico hacia los grupos vulnerables y, en

particular, a los niños. Esos esfuerzos se intensificaron durante el período 2006-2011, pues las revisiones anuales de las estrategias de reducción de la pobreza han demostrado que las iniciativas desplegadas habían sido insuficientes y que los frutos del crecimiento económico no se habían distribuido equitativamente entre las diferentes regiones del país y entre los diversos grupos de población, agravando las desigualdades existentes.

202. En 2005, el Estado adoptó una estrategia nacional de protección social 2005-2015 (SNPS), que luego se incorporó al documento de estrategia de lucha contra la pobreza 2006-2010 (DSRP II) como uno de sus cuatro ejes prioritarios (eje 3, protección social, prevención y gestión de los riesgos y catástrofes). Ese eje se articuló luego en cuatro componentes, que son respectivamente la reforma y el refuerzo de los sistemas formales de seguridad social, la extensión de la protección social, la gestión de los desastres y riesgos mayores y la mejora de la capacidad de respuesta a los impactos y riesgos de los grupos vulnerables. El DELP plasma el compromiso del Gobierno de prestar una atención especial a la mejora de la vida de los grupos pobres y vulnerables y, en particular, la de los niños, gracias a la ampliación de los mecanismos de protección social.

203. Durante el período 2006-2011, el Estado reforzó los sistemas formales de seguridad social existentes, que son el Fondo nacional de jubilación (prestaciones de la seguridad social a los funcionarios, financiadas por las contribuciones y por el Estado), el Instituto de previsión de la jubilación del Senegal (prestaciones de la seguridad social a los asalariados del sector privado a través de su régimen general y de su régimen complementario, financiadas por las cotizaciones de los empleadores y de los asalariados), la Caja de la seguridad social (prestaciones familiares y asignaciones de salud a los asalariados del sector privado), y los Institutos de previsión de la enfermedad (instituciones específicas para una empresa o comunes a varias empresas).

204. Entre 2007 y 2009, esos sistemas han sido objeto de evaluaciones, que han permitido determinar sus límites e identificar los márgenes de maniobra disponibles a nivel financiero. Por consiguiente, los diferentes departamentos ministeriales se han implicado para agilizar a medio plazo el acceso a la seguridad social, con objeto de extender del 20% al 50% de la población la cobertura del seguro de enfermedad.

205. Se han puesto en marcha tres proyectos de gran alcance con ayuda de los colaboradores (organismos de las Naciones Unidas, Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo): el proyecto de refuerzo del sistema de mutualidades del seguro de enfermedad, gracias a la iniciativa de la sociedad civil, con la ayuda indirecta del Estado o a través de los sistemas financiados por el Estado para una cobertura de la atención de la salud de los agentes del sector de la economía informal, el proyecto de extensión de la protección social de los agricultores y de sus familias, que se pusieron en marcha a finales de 2008 en algunas zonas piloto, y el proyecto basado en los mecanismos a escala reducida que facilitan el acceso a la atención de la salud a los grupos de población pobres (indigentes que no están en condiciones de aportar ninguna contribución), que está en fase de estudio de viabilidad. Esos proyectos corren parejas con los desarrollados por las instituciones de microfinanciación y los pequeños bancos, localizados fundamentalmente en las zonas rurales y cuyo objetivo consiste en ofrecer mutualidades de salud a sus clientes mediante cotizaciones mensuales.

206. El Estado no ha cejado tampoco en sus esfuerzos por consolidar los servicios de protección social (comedores escolares, transferencias monetarias, actividades generadoras de ingresos, gratuidad del acceso a los servicios sociales básicos) y hacerlos extensivos a los grupos vulnerables. El Fondo de desarrollo social instaurado para financiar los pequeños proyectos asigna cada año alrededor del 10% de sus recursos a proyectos destinados a las poblaciones vulnerables pobres, integradas principalmente por jóvenes, mujeres y personas de edad. El programa de refuerzo de la nutrición ha ampliado progresivamente su radio de acción hasta cubrir en la actualidad casi el 65% del territorio nacional. Desde 2010,

comprende un capítulo de transferencias monetarias (cash transfers), de las que se han beneficiado 50.000 familias. La evaluación del proyecto ha demostrado que ha tenido una repercusión positiva sobre el régimen de alimentación del niño y su diversificación, y ha contribuido a reducir la morbilidad.

207. En 2010, con ayuda del UNICEF, el Estado llevó a cabo dos extensos estudios de viabilidad, realizó estimaciones de las transferencias monetarias destinadas específicamente a las necesidades de los niños y puso en marcha varios proyectos piloto, entre los cuales cabe citar los desarrollados por la PARRER y el Proyecto de lucha contra la trata y las peores formas de trabajo infantil en el Senegal. Se está aplicando a nivel experimental un proyecto específico de transferencias monetarias en la región de Kolda. Es preciso señalar que las asociaciones y las ONG están implantando mecanismos de transferencias monetarias en las zonas vulnerables.

208. Es menester ampliar y mantener los progresos realizados en esa esfera, a pesar de los cambios que conllevan, con arreglo a las recomendaciones formuladas en las últimas revisiones anuales del DELP y la Dirección de Educación Supervisada y Protección Social. Habida cuenta de la vulnerabilidad de los niños, de sus dificultades para acceder a los servicios sociales básicos y partiendo de los resultados de las estimaciones presupuestarias que indican que es viable un programa nacional de transferencias de efectivo centrado en los niños, el Estado prevé acelerar la implantación de regímenes de seguridad social y la extensión de los programas de transferencias monetarias.

D. Seguimiento de la situación de los derechos del niño

209. El seguimiento de las medidas gubernamentales de aplicación de la Convención es una tarea específica del Ministerio de Familia encargado de la pequeña y la primera infancia. Ese departamento dispone de dos mecanismos de seguimiento de la aplicación de la Convención, que son la Dirección de Derechos y Protección de la Infancia y el Comité Nacional del Niño. El Comité Nacional, creado en los años 90, es un órgano integrado de representación de las instituciones públicas y de la sociedad civil con un mandato en la esfera de la infancia. El Estado dispone también de otros mecanismos para el seguimiento de los progresos realizados en el ámbito de la infancia.

210. En el marco del seguimiento de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, el Estado ha establecido, bajo la dirección de la Unidad de Coordinación y Supervisión de la Política Económica, un comité nacional y varios comités regionales que analizan todos los años una lista restringida de 34 indicadores, relacionados directamente, en más de una cuarta parte, con la mujer y el niño. El informe sobre la marcha de los trabajos elaborado cada año es compartido y debatido ampliamente con las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de los asociados técnicos y financieros para el desarrollo. La Unidad de Seguimiento del Programa de Lucha contra la Pobreza, que depende del Ministerio de Economía y Finanzas, se encarga de la coordinación, supervisión y evaluación del documento de estrategia (DELP).

211. Los planes sectoriales de salud (Programa Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS)) y Educación (PDEF) son objeto también de evaluaciones periódicas mediante las revisiones anuales organizadas por el Estado, que culminan con una revisión anual a escala nacional. Las revisiones refuerzan la colaboración y el seguimiento de los progresos realizados en esos sectores. Los sistemas de información normalizados, en especial en los sectores de educación, salud y VIH/SIDA, facilitan habitualmente informaciones fiables sobre los indicadores relativos al niño y la mujer.

212. Se ha puesto en marcha una red nacional de seguimiento y evaluación (SNU y Gobierno). Uno de sus objetivos consiste en fortalecer la capacidad de seguimiento y

evaluación a nivel nacional. En ese contexto, el Senegal llevó a cabo en 2006 un estudio al respecto, que deberá desembocar en un programa de fortalecimiento de dichas capacidades.

213. Ese mecanismo y las actividades de seguimiento de los diferentes departamentos ministeriales relacionados con la infancia se nutren de las encuestas y estudios destinados a trazar un panorama de los derechos del niño, identificar las buenas prácticas y aportar elementos para el diálogo político y las asignaciones de recursos.

214. Desde 2007, todos los estudios se realizan aplicando los enfoques basados en los derechos y la equidad recomendados por las Naciones Unidas. Los documentos principales han sido la Encuesta demográfica y de salud de indicadores múltiples 2010-2011, el estudio sobre la pobreza de los niños y las disparidades, el estudio sobre la dinámica de la pobreza crónica y las transformaciones sociales, el estudio sobre el interés de los niños por las estrategias de reducción de la pobreza, los estudios sobre la protección social y la viabilidad de los programas de transferencias monetarias sociales centrados en los niños, la cartografía de los sistemas de protección del niño, las encuestas sobre las actitudes y prácticas familiares esenciales para la supervivencia del niño, las encuestas nutricionales rápidas y los estudios sobre los fenómenos del trabajo infantil, los niños de la calle y la violencia contra los niños.

215. Esos estudios, realizados en la mayoría de los casos por instituciones nacionales como las Universidades de Dakar, Saint-Louis y Ziguinchor, han presentado datos sobre las disparidades que existen entre las regiones, los géneros y los grupos de edad. Gracias a la difusión por vía electrónica y a los talleres de intercambio de experiencias, los resultados se han dado a conocer ampliamente entre los directivos y el personal de los ministerios, de la Agencia nacional de estadística, los donantes y las asociaciones y ONG, los medios de comunicación, y los miembros de la Asamblea nacional y del Consejo Económico y Social. Los resultados definitivos se han utilizado para difundir los conocimientos nacionales en materia de políticas sociales, nutrir las revisiones periódicas (DELP, Educación y Salud), revisar las estrategias nacionales de desarrollo (Documento sobre políticas económicas y sociales 2011-2016, Política sectorial de educación 2012-2025) y para orientar la asignación de recursos del Gobierno y la asistencia pública al desarrollo.

216. Dichos estudios han servido igualmente para suministrar datos al Comité Nacional de Seguimiento de los ODM, creado en 2002. El Comité coordina, cada dos años, la publicación de los informes de seguimiento nacionales. Se han establecido comités de seguimiento de los ODM en 11 de las 13 regiones. Los estudios se han utilizado para elaborar el plan de inversiones destinadas a acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Información documental para la elaboración del informe

UNICEF, La Protection sociale des enfants en Afrique de l'Ouest et du Centre: Étude de cas de la République du Sénégal, 2009.

República del Senegal, UNICEF, Estudio mundial sobre la pobreza y las disparidades en la infancia, Rapport national Sénégal, septiembre de 2009.

Cartographie et analyse des systèmes de protection de l'enfant au Sénégal-Rapport Décembre 2010, Ministerio de la Pequeña y Primera Infancia, UNICEF, Save the Children, Plan International.

UNICEF, Analyse de la situation de l'enfant au Sénégal, 2010.

Plan Sénégal, Étude de la situation des droits de l'enfant, marzo de 2010.

Direction de la planification et de la réforme de l'éducation, Rapport national sur la situation de l'éducation 2010.

UNICEF, Siège, Stratégie coordonnée pour l'abandon de l'excision/mutilation génitale féminine en l'espace d'une génération, junio de 2007.

UNICEF-Sénégal, Approche culturelle pour la promotion des droits de l'enfant.

République du Sénégal, UNICEF, Rapport final sur la revue à mi-parcours, Programme de coopération Gouvernement de la République du Sénégal-UNICEF 2007-2012.

République du Sénégal, Bureau des statistiques scolaires et universitaires, Annuaire statistique national, année scolaire 2009/10.

The African Child Policy Forum, le Rapport africain sur le bien-être de l'enfant 2011: Budgétiser pour les enfants.

Gouvernement de la République du Sénégal, Recueil des textes relatifs aux droits de l'enfant (Tome I Législation internationale et Tome II Législation nationale), 2009).

PARRER, Argumentaire religieux musulman sur la mendicité des enfants, 2010.

UNICEF, Unité de coordination et de suivi de la politique économique, Oxford Policy Management: prise en compte des intérêts de l'enfant dans les DELP et les budgets: Perspectives de la République du Sénégal, octobre de 2010.

Recensement général de la population, diciembre de 2002.

República del Senegal, Encuesta demográfica y de salud, EDS IV 2005.

Oficina Internacional del Trabajo, Proyecto IPEC/LUTRENA: Proyecto subregional de lucha contra la trata de niños con fines de explotación de su trabajo en África del Oeste y Central, 3ª edición.

République du Sénégal, Ministère de la justice, Projet Renforcement de la protection juridique des mineurs au Sénégal, Guide à l'attention des intervenants dans la problématique des mineurs 2005.

République du Sénégal, Ministère de l'économie et des finances, Cellule de suivi du Programme de lutte contre la pauvreté, Document de stratégie de réduction de la pauvreté, Rapport d'avancement de la mise en œuvre de réduction de la pauvreté, année 2004, extraits sur la vulnérabilité, mayo de 2005.

BAD, Rencontre sous-régionale des projets de réduction de la pauvreté, julio de 2006.

UNICEF: Fiches d'information sur la protection de l'enfant, mayo de 2006.

UNICEF-Sénégal: Evaluation of Mine Risk Education Programme in Casamance, décembre de 2005, 36 págs.

République du Sénégal, Ministère de la justice, Direction de l'éducation surveillée et de la protection sociale, Au service de l'enfance en danger moral et/ou en conflit avec la loi, Médailon essentiel dans la resocialisation de l'enfance en difficulté de la protection sociale et de la jeunesse.

USAID – Sénégal: Évaluation of the USAID Peace-Building Program in Casamance and Sub-Region, junio de 2006, 105 págs.

République du Sénégal, Ministère de la femme, de la famille et du développement social: Stratégie nationale de protection sociale et de gestion des risques; extraits sur la vulnérabilité, la protection sociale et la pauvreté, octobre de 2005.

République du Sénégal: Document de stratégie de réduction de la pauvreté II, junio de 2006, 103 págs.

République du Sénégal, Conseil national de lutte contre le sida, Secrétariat exécutif national, Programme commun des Nations Unies sur le VIH/sida, Rapport de situation sur la riposte nationale à l'épidémie du VIH/sida Sénégal-2005, Suivi de la session extraordinaire de l'Assemblée générale des Nations Unies sur le VIH/sida (UNGASS), enero de 2006, 45 págs.

PNUD-Sénégal (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), Unité de politique et d'analyse stratégique (UPAS), Note sur l'état d'avancement de l'Initiative OMD au Sénégal, Réunion des partenaires au développement.

Conseil pour la réadaptation et l'intégration des personnes handicapées (CORIPH): Projet pour la scolarisation et la formation des enfants handicapés, Rapport d'activités 2003-2005.

Droits de l'enfant au Sénégal: De la Convention à la réalité: Première enquête des enfants réalisée en 2010 avec l'appui de la CONAFE, de Save The Children et Plan, publicada en noviembre de 2011.

République du Sénégal, Document de politique économique et sociale, 2011-2015.

République du Sénégal, l'Enquête de suivi de la pauvreté au Sénégal (EPS) 2012-11-01.

Les Disparités géographiques de l'accès aux services sociaux de base au Sénégal 2011, PASRS.

Mobilité des enfants et vulnérabilité rurale au Sénégal, FAFO Institute for Applied International Studies (FAFO, AIS), OSLO 2010.

Sur le dos des enfants, Human Rights Watch, 2010.

Comprendre le travail des enfants au Sénégal, Rapport de pays, febrero de 2010, Université de Rome "Tor Vergata", Faculté des sciences économiques.